

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 7 de Febrero de 1934.

DEPENDIENTES		VALORES	CAMBIO (OBLIGADO)	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO (PUBLICADO)
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
6-2-334	89,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	89,50	6-2-334	89,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
6-2-334	89,40	» E, de 25.000 » »	89,50	6-2-334	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,85
6-2-334	89,40	» D, de 12.500 » »	89,50	6-2-334	89,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	89,85
6-2-334	89,60	» C, de 5.000 » »	89,65	6-2-334	89,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	89,85
6-2-334	89,60	» B, de 2.500 » »	89,65	6-2-334	89,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	89,85
6-2-334	89,60	» A, de 500 » »	89,65	6-2-334	89,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	89,85
6-2-334	89,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,00	6-2-334	89,75	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	89,85
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
6-2-334	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		1-2-334	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
6-2-334	81,06	» E, de 12.000 » »		6-2-334	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,85
6-2-334	81,25	» D, de 6.000 » »		2-2-334	88,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	87,85
6-2-334	82,09	» C, de 4.000 » »		6-2-334	87,85	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	87,85
6-2-334	82,75	» B, de 2.000 » »		6-2-334	87,85	» C, de 5.000 » » » 1 al 141.000.....	87,85
6-2-334	82,75	» A, de 1.000 » »	83,00	6-2-334	87,85	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	87,85
6-2-334	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		6-2-334	87,85	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	87,85
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
6-2-334	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	79,50	15-12-333	80,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-1-334	79,50	» D, de 12.500 » »	79,50	13-9-333	72,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
6-2-334	79,50	» C, de 5.000 » »	79,50	2-2-334	78,60	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
6-2-334	79,50	» B, de 2.500 » »	79,50	5-2-334	78,80	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	78,80
6-2-334	79,50	» A, de 500 » »	79,50	5-2-334	78,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	78,80
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-2-334	78,68	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	78,80
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		6-2-334	78,65	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	78,80
22-7-931	80,60	» D, de 12.500 » »		6-2-334	78,65	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	78,80
22-7-931	81,26	» C, de 5.000 » »		6-2-334	78,06	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	78,80
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-1-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-10-939	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
30-1-934	89,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-2-934	87,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	87,00
31-1-934	89,40	» E, de 25.000 » »	89,60	5-2-934	87,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	87,00
1-2-934	89,00	» D, de 12.500 » »	89,60	6-2-934	87,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
6-2-934	89,00	» C, de 5.000 » »	89,60	6-2-934	87,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
6-2-934	89,00	» B, de 2.500 » »	89,60	6-2-934	87,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	87,00
6-2-934	89,00	» A, de 500 » »	89,60	6-2-934	87,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	87,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
31-1-934	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-2-934	87,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	87,00
1-2-934	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		11-1-934	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-1-934	99,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		24-1-934	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
6-2-934	99,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	99,75	5-1-934	92,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
6-2-934	99,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		5-2-934	92,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	92,15
6-2-934	99,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		5-2-934	92,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1929.							
2-2-934	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		5-2-934	92,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
5-2-934	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....		5-2-934	92,10	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	
31-1-934	99,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....		2-2-934	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
6-2-934	99,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....		5-2-934	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,75
6-2-934	99,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....		6-2-934	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	99,75
6-2-934	99,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	100,20	6-2-934	100,26	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	99,75
						» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,75
						» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	99,75
						» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	100,20

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Des-empleado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Valor por lu.			Fecha	Valor por lu.				ACCIONES	Interés anual %
48-1-331	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		0 2 084 540,00 0 2 184 275,00 0 2 084 100,00 31 1 084 153,00 0 2 084 207,00 0 2 084 83,00 2 2 084 43,75	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Sociel. Gral. Azúcar y Químicas. 500 carera de España. Preferentes. 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Riq de la Plata. 100				545,00 272,00 100,00 204,00	
8 2 034 9 2 034	980,00 930,00	En diferentes..... Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.		0 2 084 801,00 0 2 084 215,00 0 2 084 240,00 1 2 084 70,00					662,00 250,00	
8 2 034 9 2 034	980,00 930,00	Serie A. de 1.000 pesetas, l a 97.082..... B. de 10.000 " " l a 20.806.....	217,50 217,50							
29-2-033 24-3-033 31-3-033 16-5-033	95,50 95,50 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9 7 031 400,00 0 2 084 80,70 11 1 084 55,00 0 2 084 94,00 0 2 084 102,15 0 2 084 100,75 0 2 084 87,80 0 2 084 78,75 19-1-032 67,00 31-3-031 70,78 22-12-031 80,00 13-7-029 73,80 18-4-029 71,25 13-5-029 73,50 13-3-029 72,50 28-3-028 64,00						86,50 80,00 94,50 102,15 100,75 87,80
6-2-034 6-2-034 5-2-034 12-2-033	98,50 98,50 98,50 90,00	Serie A. de 100 pesetas, l al 4.687..... B. de 500 " " l al 9.031..... C. de 5.000 " " l al 14.434.....								
		En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
6-2-034 6-2-034 5-2-034 12-2-033	98,50 98,50 98,50 90,00	Serie A. de 500 pesetas, l al 50.000..... B. de 5.000 " " l al 50.000..... C. de 25.000 " " l al 5.000.....	98,50 98,50 98,50							
		En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
45-1-034 4-1-034 23-12-033 16-11-029	88,25 88,14 88,50 70,00	Serie A. de 500 pesetas, l al 50.000..... B. de 5.000 " " l al 35.000..... C. de 25.000 " " l al 4.000.....								
		En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
6-2-034 6-2-034 3-2-034 28-0-033	88,30 88,30 88,30 88,50	Serie A. de 500 pesetas, l al 100.000..... B. de 5.000 " " l al 60.000..... C. de 25.000 " " l al 6.000.....	88,30 88,30							
		En diferentes series.....								

PRESETAS EMISAS EN MONEDAS

4 por 100 interior 1930.....	240,700
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	68,500
6 por 100 amortizable 1928...	81,000
Acciones del Banco de España.	30,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	5,000
Azuñera - Ordinaria.....	
Idem - Fin corriente.....	
Unión Española de Explosivos.	6,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	132,000
Idem id. al 0 por 100.....	266,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Madrid, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1933.

CLASE DE MONEDA	Unidad m. s. m.	Unidad mínima	CLASE DE MONEDA	Unidad m. s. m.	Unidad mínima
Liras esterlinas.	38,80	38,70	Florines.....	4,00	4,08
Franco francoses.	48,75	48,05	Paucos.....	85,99	85,20
Dollars.....	7,74	7,72	Cor. checoslova-cos.....	87,05	88,85
Liras.....	65,30	65,10	Pesos argentinos m/l.....	2,50	
Reichsmarks....	2,045	2,03	Coronas suecas.	2,01	1,99
Franco suizos..	240,80	240,25	Coronas danesas.	1,74	1,72
Deigas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas	1,95	1,93

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Puertos de diecisiete (17) de Noviembre de mil novecientos treinta y tres (1933), esta Junta de Obras de Puerto ha señalado el día veintiocho (28) de Febrero del corriente año de mil novecientos treinta y cuatro (1934), a las doce (12) horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de distribución de servicios auxiliares en el pabellón de equipajes del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrato es de ochenta y siete mil cincuenta y una pesetas setenta y siete céntimos (87.051,77).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once (11) de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis (1886), Real orden de treinta (30) de Octubre de mil novecientos siete (1907), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero (1.º) de Julio de mil novecientos once (1911) y demás disposiciones vigentes, en Vigo, ante una Comisión de la Junta de Obras de este puerto, y Notario público, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría-Contaduría de la misma, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas y plazos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría-Contaduría de esta Junta y en los Negociados correspondientes de todos los Gobiernos civiles de la Península en las horas de nueve (9) a trece (13), desde el día de la fecha hasta el veintidós (22) del próximo mes de Febrero.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil quinientas veintituna pesetas cincuenta y cinco céntimos (2.521,55), en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego por separado el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que prescribe la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará: Primero. Cédula personal del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad con las firmas legitimadas a que se refiere la R. O. de veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos veintiocho (1928) y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince (15) minu-

tos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo. Vigo, 30 Enero de 1934.—El Secretario Contador, Luis Diez Díaz.—El Presidente, G. Massó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de obras de Distribución de servicios auxiliares en el pabellón de equipajes en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de veinte (20) de Marzo de mil novecientos veintinueve (1929).

(Fecha y firma del proponente)

S—87

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de un edificio para almacenes y talleres en Tudela.

El presupuesto de contrata es de cuarenta y seis mil setenta y tres pesetas cinco céntimos (46.873,55).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las doce horas del día 28 del mes en curso.

Los licitadores deberán depositar, en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de mil trescientas ochenta y dos pesetas diez y nueve céntimos (1.382,19), importe del 3 por 100 (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 450).

Su presentación podrá hacerse en cualquiera de estos dos únicos modos: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 23 del corriente mes de Febrero, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, con "Valores declarados", declarando el importe de mil trescientas ochenta y dos pesetas diez y nueve céntimos (1.382,19), máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de un edificio para almacenes y talleres en Tudela, anunciada en la "Gaceta de Madrid" ...

Valores declarados: Pesetas 1.382,19. Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de un edificio para almacenes y talleres en Tudela" y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta (30) de Junio del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 5 de Febrero de 1934.—Sr. Delegado, P. A., Nicolás Liria.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un edificio para almacenes y talleres en Tudela, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga admisión o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección 1.ª del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del día 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—94

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEVILLA

Don Miguel González de Quevedo y Fossi, Comandante de Intendencia, Jefe de Transportes militares de Sevilla.

Hago saber: Que debiendo contratarse, según lo dispuesto en Orden circular de 22 de Diciembre último (D. O. núm. 300), en primera subasta local y pública en esta plaza de Sevilla la ejecución durante un año de los servicios de acarreo interiores de material de guerra que la Jefatura de Transportes militares de esta plaza no pueda realizar con los elementos militares que pudieran estar a su disposición, se convoca por medio del presente a los que deseen tomar parte en la misma para el acto que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante la Junta Económica de la expresada Jefatura, situada en los altos del Cuartel de la Carne, entrada por la calle Demetrio de los Ríos, en el despacho del Jefe, que presidirá el acto, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados en la citada Orden circular y en la GACETA DE MADRID, número 361, de 27 del mismo mes de Diciembre y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Transportes todos los días laborables de nueve a trece de la mañana para conocimiento de los oferentes, en donde les serán facilitados todos los datos que necesitan.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuese en papel blanco, llevarán adheridas la póliza equi-

valente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se hará constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta en la contribución industrial que le corresponda satisfacer y, caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, se justificaran estos extremos, y si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificación que acredite no formar parte de la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También unirán boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del Retiro obrero y accidentes del trabajo correspondiente al mes anterior y demás disposiciones complementarias que se detallan en el pliego de condiciones legales y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de 6.000 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad que se calcula importará en un año el servicio.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de acarreo interiores entre los distintos puntos de esta localidad de todo el material de guerra que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes militares de Sevilla", y serán numerados por el Presidente por orden de presentación, los cuales serán dejados sobre la mesa a la vista del público; una vez entregados al Presidente no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias, y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración

que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por puja a la llama durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario y el pago de las cantidades superiores a 500 pesetas se hará por las oficinas de Hacienda con las formalidades y gravámenes reglamentarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha ..., o en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* para la subasta destinada a la contratación de los servicios de acarreo interiores de todo el material que necesite transportar el Ramo de Guerra y consignado a la Jefatura de Transportes militares de Sevilla, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a verificar el servicio a los precios siguientes:

Primer trayecto ...

Segundo trayecto ...

Tercer trayecto ...

Cuarto trayecto ...

Quinto trayecto ...

A continuación se detallarán todos los epígrafes y en el mismo orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas y el precio en letra, pesetas y céntimos, con arreglo a la condición séptima del pliego de las legales.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, último recibo de la contribución industrial, justificación de poseer vehículos con capacidad de transportar diez toneladas diarias, resguardo que justifique el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100, resguardo de haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, de accidentes del trabajo y declarar su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios como determina la condición 12 del artículo 24 del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* núm. 12).

A los que afecte: Escritura de constitución de la Sociedad, poder notarial a favor del firmante (caso de obrar

en nombre de otra persona o Sociedad).

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Noviembre de 1916 y las que previenen los de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

... de... 1934.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—92

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Cabildo Insular el 16 de Enero último, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, sin que se presentara reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, kilómetro 35, a las Indias, en Fuencaliente de la Palma, bajo el tipo de 137.788,53 pesetas, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Vocal en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y uno de los Notarios residentes en esta ciudad.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que median hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de la clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta, será la cantidad de 6.889,42 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio, admitiéndose en metálico o valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaria Insular o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas.

El pago por la ejecución total de las obras se realizará de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales, expedidas por la Dirección de Obras y Vías insulares, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1934, 50.000 pesetas.

Al de 1935, 50.000 pesetas.

Al de 1936, 37.788,53 pesetas.

Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, dirección facultativa y liquidación de las obras, que se han de liquidar con arreglo a las bases que tiene aprobadas la Corporación.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928; y a la observancia de la vigente legislación sobre retiro obrero y accidentes del trabajo.

Conforme al Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los concursantes declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar a esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el apartado B del artículo 1.º del propio Real decreto-ley, aclarado por Real orden de 26 del mismo mes y año; y a cumplir lo prevenido en el apartado C del mismo artículo 1.º de la citada disposición.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha de..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, kilómetro 35, a las Indias, en Fuencaliente de La Palma, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Relación de jornales mínimos, que para el Peón mayor han de ser el de seis pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pe-

setas y céntimos, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añade alguna cláusula distinta a las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente, Eugenio Abreu y Ciech.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arozena.

S—96

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 56.629 pinos del monte "Pinar", número 161 del Catálogo de los de esta provincia, de los propios de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 37.010'67 pesetas, por cada uno de los cinco años que comprende el contrato relativos a las campañas de 1934 a 1938, ambas inclusive.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once del vigésimo día hábil siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", empezándose a contar este plazo el inmediato posterior al del periódico oficial referido en que se inserte.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por quien lo desee, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones, arregladas a las normas establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, serán presentadas en la Secretaría de la Corporación de nueve a doce de cualquier día hábil, hasta el de la víspera de la celebración de la subasta, siendo requisitos indispensables el debido reintegro de la misma; que se halle suscrita por el licitador o representante legal y ajustada al modelo que se da a continuación, debiendo acreditarse al propio tiempo la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta insinuado, previamente realizado en la forma que previene el artículo 12 del Reglamento antes citado.

La Mesa se constituirá en el día de la subasta bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, asistido de un individuo de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y el fedatario del acto.

El bastanteo de poderes estará a cargo de un Abogado, cualesquiera de los de ejercicio en Soria.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, copias de cualquier clase, honorarios de Notario, si concurre, y demás que origine el contrato además de los ya consignados en los respectivos pliegos de condiciones.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará otra nueva a los diez días siguientes, en igual local, a idéntica hora y en las condiciones enumeradas para la primera, repitiéndose una tercera, transcurrido otro igual plazo, si la segunda no pudiese celebrarse por falta de licitador.

Quintana Redonda a 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Carmelo Izquierdo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, de la tarifa ...

pedida en ... bajo el número ... de orden, enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria, número ... correspondiente al día ... y en la "Gaceta de Madrid" del día ..., relativo a la subasta de aprovechamiento de resinación de 35.629 pinos en el monte de los propios de Quintana Redonda, denominado "Pinar", núm. 161 del Catálogo, aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, se obliga a tomar a su cargo enunciado aprovechamiento por cinco años, y por la cantidad anual de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—93

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

Anuncio concurso para la provisión de 1.874 plazas de Guardias para el Cuerpo de Seguridad de Cataluña.

Con motivo del traspaso de servicios de Orden público a la Generalidad de Cataluña, y a fin de cubrir las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Seguridad, se anuncia por medio de concurso, la provisión de 1.874 plazas de Guardias de Seguridad, de Cataluña, las cuales estarán dotadas de un sueldo anual de 3.250 pesetas; 300 más por gratificación de servicios; 120 más por gastos de vestuario e independientemente, un premio de constancia cada cuatro años, de 500 pesetas, sin perjuicio de otras ventajas que en su día puedan asignarse a los individuos en el Reglamento del Cuerpo, teniendo que reunir los concursantes las condiciones siguientes:

Instrucciones.

1.º Podrán tomar parte en el concurso todos los ciudadanos mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, que midan una altura mínima de 1,70 metros, y que hayan cumplido el Servicio militar obligatorio, aun cuando en el momento actual pertenezcan a alguno de los Cuerpos Armados del Estado (Cuerpo de Seguridad, Guardia Civil, Carabineros, Mozos de Escuadra) y los aprobados por la Dirección general de Seguridad, comprometiéndose, caso de ser admitidos, a renunciar los derechos que tuvieran adquiridos.

Las solicitudes habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Comisario general de Orden público, de Cataluña, en pliego de octava clase, (1,50 pesetas), y se presentarán directamente a dicha Comisaría o en las Alcaldías respectivas, las cuales cuidarán de cursarlas con la mayor rapidez al Excmo. Sr. Comisario general de Orden público de Cataluña.

2.º En estas solicitudes, escritas de puño y letra, se hará constar el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y el Cuerpo donde han prestado servicio.

Estas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por los Alcaldes.

3.º Certificado de antecedentes Penales.

4.º Copia certificada de la licencia absoluta o limitada. Los que actualmente prestan servicio activo, en lugar de este documento presentarán una copia de la filiación y hoja de correctivos.

5.º Certificado de todos los títulos, diplomas, etc., que posean los concursantes, encaminados a demostrar su cultura. Quedan exceptuados de presentar los documentos 1, 2 y 3 los individuos que presten servicio en los Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil y Mozos de Escuadra.

El plazo de presentación de solicitudes será de doce días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Los aspirantes que por cualquier causa no acompañaran a sus instancias alguno de los documentos exigidos en el presente anuncio serán excluidos, y en caso de ser aprobados no tomarán posesión de su cargo hasta que no hayan completado su documentación.

3.º Los solicitantes que sean admitidos para tomar parte en el concurso se someterán al reconocimiento facultativo y pruebas prácticas y teóricas que a continuación se detallan:

Reconocimiento médico: Serán examinados por dos facultativos designados por el Excmo. señor Comisario general de Orden público de Cataluña, los cuales certificarán por escrito y bajo su más estricta responsabilidad, que el individuo no sufre enfermedad ni defecto alguno que le impida prestar el servicio peculiar que usará de encomendarsele, así como que mide la talla mínima exigida.

Prueba práctica: En presencia de dos Oficiales que posean el título de Educación física del hombre, expedido por la Escuela central de Gimnasia de Toledo, y pertenecientes a la plantilla del Cuerpo de Seguridad de Cataluña, los aspirantes serán sometidos a los ejercicios siguientes:

a) Carrera de 100 metros, límite máximo de 15 segundos.

b) Trepar por la cuerda vertical, límite mínimo tres metros.

c) Saltos de longitud con impulso, límite mínimo tres metros.

d) Saltos de profundidad, límite mínimo dos metros.

e) Carrera de 150 metros, con diez vallas de 70 centímetros de altura.

f) Lanzamiento de tres granadas de mano (de instrucción).

g) Transporte de heridos.

Prueba teórica: Examen de letra manuscrita e impresa, de escritura al dictado, sencillos ejercicios de redacción, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales y quebrados; rudimentos del sistema métrico decimal y ligero conocimiento de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares; nociones de Geografía e Historia de España y, en particular, de la Región autónoma.

No habrá otra calificación que las de Aprobado o Reprobado, y el Tribunal examinador formulará un acta por cada concursante examinado.

Serán también individuales los certificados de talla y del reconocimiento.

4.º Para tomar parte en este concurso tendrán preferencia los individuos o Clases que sirvan actualmente a los Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil, Carabineros, Mozos de Escuadra o Ejército, y de entre éstos y de los licenciados procedentes de los mismos, los que lleven prestando sus servicios en Cataluña durante dos años.

Dentro de las preferencias que se consignan tendrán derecho preferente para ser admitidos los que posean el idioma catalán, considerándose igualmente un mérito preferente el poseer título de conductor de vehículos mecánicos, así como conocimientos de hipica y equitación, hasta completar el número de vacantes del Escuadrón del Cuerpo.

Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

5.º Los aprobados con plaza en este concurso seguirán un cursillo de un mes, sin cobrar sueldo durante este tiempo. Terminado el cursillo serán clasificados y su admisión provisional será definitiva para los que hayan demostrado suficiencia; por lo tanto, tomarán posesión a contar de aquella fecha, percibiendo el sueldo asignado.

Los aprobados sin plaza quedarán en expectativa de ingreso, y serán llamados según les corresponda por el orden de clasificación. Estos no tendrán derecho a percibir emolumento alguno ni a considerarse como integrantes del Cuerpo de Seguridad de Cataluña, hasta tanto no sean llamados para seguir el cursillo a que se refiere el párrafo anterior.

Barcelona, 31 de Enero de 1934.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

División de Material y Tracción.

Concurso para la adquisición de aparatos de calefacción.

Autorizada esta Compañía para la adquisición y montaje de aparatos de calefacción en 34 máquinas, 40 furgones y 66 vagones, se abre un concurso reservado a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas que han de regir el suministro, podrán ser examinados los días laborables, de nueve a tres, en las oficinas de Material y Tracción de la Compañía, estación de las Delicias, y las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día 5 de Marzo próximo, las que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación: "Concurso para aparatos de calefacción", en otro sobre también cerrado y dirigido al Sr. Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, estación de las Delicias, Madrid.

El acto de apertura de los pliegos recibidos se llevará a cabo el día siguiente, 6 de Marzo, a las doce horas, en las oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 3 de Febrero de 1934.—El Director de la Compañía, Luis Morales.

X—528

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Intervención.

Solicitada por D. Ricardo Morales Montoya y D. José Bernardo Arévalo la fianza que tenían constituida en esta Caja municipal para responder de la gestión que como Depositario de los Fondos municipales desempeñó el primero de los nombrados, por medio del presente se anuncia al público para general conocimiento de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra la devolución solicitada, en la Intervención de este Ayuntamiento, transcurrido el cual y sin que se hubiera producido alguna, se procederá a devolver a los interesados la fianza constituida, quedando exento de toda ulterior responsabilidad este Ayuntamiento.

Sevilla, 31 de Enero de 1934.—El Alcalde, Emilio Muñoz Rivero.

X—527

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 1.598 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 246.402, al 248.000, ambos inclusive, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, domiciliada en esta villa.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Javier Abaitua.—Visto bueno: El Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—523

EDITORIAL GÓNGORA, S. A.

Situación de cuentas al día 30 de Diciembre de 1933.

	Pesetas
ACTIVO	
Caja	150.084,91
Bancos	23.623,65
Emisiones	61.354,79
Almacén de papel	17.036,70
Corresponsales	52.531,50
Dividendo activo	4.500,00
Deudores varios.....	105.805,35
Acciones en cartera.....	50.000,00
	<hr/>
	461.936,81

PASIVO

Capital	200.000,00
Fondo de reserva.....	152.705,77
Suscripciones	1.412,79
Impuesto Utilidades	5.851,97
Acreedores varios	172,50
Pérdidas y ganancias.....	103.927,79
Operaciones a regularizar.....	302,93
	<hr/>
	461.936,81

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Contabilidad, César Bravo. Visto bueno: el Consciero Gerente, Francisco Góngora.

X—537

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco:

Número 81.086, expedido en San Sebastián el 9 de Febrero de 1932, por pesetas 5.000 nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior.

Número 2.993, expedido en Tolosa el 30 de Noviembre de 1932, por pesetas 39.591,52, en imposición de efectivo al vencimiento de 7 de Noviembre de 1933.

Número 3.752, expedido en San Sebastián el 1.º de Octubre de 1929, por pesetas 3.000, en imposición de efectivo al vencimiento de 1.º de Octubre de 1933.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Diciembre de 1933.—El Subdirector Secretario, D. de los Mozos.

X—5709

JURADO MIXTO NACIONAL DE EMPLEADOS AFECTOS A LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la Ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, se pone en conocimiento de los profesionales (patronos y obreros) interesados, que este Jurado mixto, en sesión de 31 del próximo pasado Enero, aprobó las bases de trabajo para el personal al mismo afecto, las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este organismo para su examen a efectos de los recursos que puedan interponerse contra ellas, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, Andrés Mancebo.—Visto bueno: el Presidente, Luis Mesonero Romanos y Barrón.

X—526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que bajo su actuación se sigue a instancia de doña Ana Noguera y Bosch, contra D. Tomás José Carbó y Vila, por el presente y por primera vez, se saca a pública subasta y término de veinte días y por el valor escriturado, que es el de 100.000 pesetas, la finca objeto de dicho procedimiento y que se describe así:

Finca urbana radicada en esta ciudad, barriada de San Matías de Provensals, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, consistente en una porción de terreno sobre el que existe edificada una casa, compuesta de bajos y cuatro pisos altos cuadruplicos, cubierta de terrado, señalada de número 343, con frente a la calle de la Igualdad y al chafán, la forman la misma con la de San Clemente, de figura dicho terreno, un pentágono, de superficie 237 metros cuadrados con 94 decímetros, equivalentes a 6.298 palmos cuadrados; lindante en junto: por el frente, Norte, parte, con dicha calle de la Igualdad, en una línea de 920 metros y parte con el referido chafán; por la izquierda, entrando Este, en una línea de 1620 metros, con terreno de doña María Montserrat Casanovas; por la derecha Oeste, en una línea de 920 metros, con la calle de San Clemente; y por el fondo, Sur, en una línea de 1620 metros, con terreno de la misma señora.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 30.000 bonos, al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, con desembolso de 20 por 100, y a pagar el 80 por 100 restante antes del día 29 del mes en curso, con numeración correlativa del 90.001 al 120.000, ambos inclusive, con intereses de 6,50 por 100 anual libre de impuestos presentes, pagadero por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, reajetables en el plazo de tres a seis años, a contar de 1933, en cuyo momento el tenedor podrá optar por el reembolso a la par, por una acción liberada a la par por cada cuatro bonos y el resto en metálico, o por las primeras obligaciones hipotecarias que pueda crear la Sociedad, con palándose los bonos a la par como metálico, emitidos los 30.000 bonos que ahora se admiten a la contratación y cotización oficial por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes eléctricos Salos del Duero, por escrituras que autorizó el Notario de esta villa, D. Celestino María del Arenal en 14 de Octubre de 1932 y 28 de Noviembre de 1933, contrayendo a la vez la emisora con los suscriptores la obligación de no hipotecar ni gravar en forma alguna la Presa y Central del Esta, en tanto no se reembolsen totalmente los bonos emitidos, salvo que lo sea en garantía de las obligaciones cuyo importe se destine en lo preciso a recogerlos.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Javier Abaitua.—Visto bueno: El Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—522

Inscrita tal finca a nombre del deudor, al tomo 1339, del archivo libro 474 de la sección segunda, o de San Martín de Provencals, folio 146 vuelto, finca número 13537, inscripción segunda del Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad.

El remate tendrá lugar el día 10 del próximo venidero mes de Marzo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarse.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que como queda dicho anteriormente, la subasta es por el precio escriturado de 100.000 pesetas.

Y para tomar parte en la subasta, deberá acreditar todo licitador haber consignado en el establecimiento al efecto, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la valoración, y en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración.

Barcelona, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Portulas, Oficial.

X—529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 29 de Enero último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Hernández Garriga, contra D. Pedro García Tocino, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la siguiente finca:

Una porción de terreno para edificar junto con los edificios en ella construidos, compuesta de dos solares de figura casi trapezoidal, situada en el término municipal de esta ciudad, antes de San Martín de Povencals, con frente a la calle de Santa Carolina, de superficie en junio, 8.552 palmos 78 décimos, equivalentes a 326 metros 40 decímetros cuadrados. Lindante por su frente, Norte, con dicha calle; por su derecha entrando Oeste, con un camino que se dirige a la calle denominada de Casanovas; por la izquierda Este, con D. José Benavent, y por el fondo Sur, parte con D. Salvador Anguera y parte con D. Manuel Colomer. Tasada en 75.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 16 del próximo Marzo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la su-

basta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Comas Gruart.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—532

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria para la efectividad de un préstamo hecho a D. Domingo Román Campos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de las cinco fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Una casa situada en término de Vallecas, calle Mejorada, número 35, de planta baja, señalada con el número 15; linda: por su fachada, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la calle de San Ramón; por la izquierda, con terreno de D. Luis Bruguera, y por la espalda, con terreno del que se segregó. Tiene una superficie de 2.116 pies y 24 décimos de otro. Tipo de subasta, 16.000 pesetas.

Segunda. Casa de planta baja, sita en el Puente de Vallecas, calle de San Ramón, números 3 al 11; linda: al Este, con la calle mencionada; al Norte, con terreno de los herederos de D. Isidro Villota; al Oeste, con terreno de los herederos del Sr. Bruguera, y al Sur, con propiedad de doña Asunción Navarro. Tiene una superficie de 6.356 pies con 28 decímetros de otro. Tipo de subasta, 42.000 pesetas.

Tercera. Casa en término de Vallecas, al sitio de Valderribas o Alto de los Frailes, con fachada a la calle de Baltasar Santos, número 5. Consta de planta baja, y linda: por su derecha, entrando, con calle llamada de Don Ramón y por la izquierda y testero, con terrenos de la testamentaria de D. Eduardo García Goyena. Tiene

una superficie de 3.105 pies cuadrados. Tipo de subasta 19.000 pesetas.

Cuarta. Casa en término de Vallecas, sitio titulado Colonia "La Pastora", calle de Pilar Rueda, número 2; linda: por su fachada, con dicha calle; derecha, entrando, con terrenos del Sr. Román Campos; por la izquierda, con terreno del Sr. Román, y por el testero, con terrenos de la misma procedencia. Tiene una superficie de 1.159 pies y 20 centésimas de otro. Tipo de subasta, 6.000 pesetas.

Quinta. Casa situada en término de Vallecas, al sitio titulado La Pastora, calle de Pilar de Rueda, número 4; linda: por su fachada, con dicha calle; derecha, entrando, con terrenos del Sr. Román; izquierda, con la calle de Santa Filomena, y por el testero, con terrenos de los vendedores. Tiene una superficie de 1.391 pies y cuatro centésimas de otro. Tipo de subasta, 17.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Marzo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que cada una de las fincas referidas sale a subasta separadamente y por el tipo que respectivamente queda mencionado; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la finca que desean adquirir; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta señalado para la finca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de referente; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia, número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña Fe Brage Vázquez, representada por el Procurador D. Antonio Paramés González, contra D. Manuel Buch Sáinz, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 15 de Enero de 1934, el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2 de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Fe Brage Vázquez, mayor de edad, casada y domiciliada en esta, Santa Feliciano, número 9, cuarto A, defendida por el Letrado D. José Rosado Gil y representada por el Pro-

curador D. Antonio Paramés González, contra D. Manuel Buch y Sáinz, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero, hallándose constituido en rebeldía, siendo también parte en dichos autos el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos, y

Fallo que debo declarar y declaro nulo en el orden puramente civil el matrimonio celebrado en Nueva York, en 2 de Noviembre de 1914 entre la demandante doña Fe Brage Vázquez y el demandado D. Manuel Buch Sáinz con todas las consecuencias que de ella se deriven, sin hacer declaración de culpabilidad en cuanto a ninguno de los conyugues, declaración que no podrá tener plena virtualidad hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, habiéndose acordado notificarla al demandado D. Manuel Buch y Sáinz, por medio de edictos en virtud de ser desconocido su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Manuel Buch Sáinz, expido la presente que firmo en Madrid a 6 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez Arroyo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José Precioso Roche sobre secuestro, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una dehesa, sita en término municipal de la villa de Hellín, procedente de sus propios, denominada "Carnicería de Abajo", de haber 620 hectáreas, 47 áreas y 93 centiáreas, equivalentes a 888 fanegas, en el sitio conocido por el Cerro del Pino; lindante, por saliente, con herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel y los de doña Joaquina Suaver; por mediodía con los de Blas Rubio y Senda de Villa-Reala; por Poniente, con la Vereda y D. Blas García, y por el Norte, con el término de Tobarrá; que sus límites van terminando por las orillas de las fincas que hay en el Barranco de Villa-Reala, yendo a desembocar a una propiedad de los herederos de D. Francisco de Paula Valcárcel, llamada La Cueva.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Hellín, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de 6.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la suma de 40.000 pesetas, dos terceras partes del tipo de dicha

segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la vez y por el ignorado paradero de los herederos o causahabientes de doña Enriqueta Precioso Silvestre, se cita por medio del presente para la subasta, a los mismos, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario con sujeción a la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra doña Mercedes Llorach Dolza, mayor de edad, casada con D. Manuel Delgado Brackembury, sin profesión especial y vecina de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 125.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 27 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 17 de Julio de 1930, que es la siguiente:

En Barcelona.—Una finca urbana en el barrio de Sarriá con frente a la calle denominada de la Escuela Pia y a otra calle paralela a la misma que no tiene nombre, estando señalada por la primera de dichas calles con el número 135. Se compone de cuatro casas-torres, todas ellas de semisótanos, planta baja, primer piso y desván habitable, cubierta con tejado y parte en sus cuatro ángulos de terrado, rodeadas de jardín con comunicación entre ellas, todas las cuales dan frente también a un pasaje interior que tiene cuatro metros 30 centímetros de ancho y que va por el centro de la total extensión ocupada por dichas cuatro casas, desde la calle

de la Escuela Pia hasta la otra, situada en el otro extremo y que se ensancha en el centro de dicha longitud en forma de círculo para que puedan virar los carruajes que entran por cada uno de los extremos de dicho pasaje, teniendo también entrada por el mismo cada una de dichas cuatro casas torres, tomándola, además, por la calle de la Escuela Pia las dos citadas en el lado de Poniente de la total finca que se describe y por la otra calle sin nombre las otras dos casas-torres, situadas en el lado de Oriente de dicha finca total. Es en el Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona la finca núm. 1.423.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1 principal, en la del que correspondía en turno de los de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 250.000 pesetas, que es la pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X—540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Linart Aznar, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 16.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y configurados hoy entre doña Josefa y D. Rafael Moreau Linart, dichos autos de dicho inmueble, se anuncia

la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

Finca.—Un edificio posada llamada del Comercio, situada en la ciudad de Murcia, calle de Saavedra Fajardo, antes Rambla del Cuerno, número 21 moderna; lindado: por la derecha, entrando, o sea al Mediodía, con casa de Góez Agüero y finca de la testamentaría de D. Zacarías Pérez Díaz; por la izquierda, o sea Norte, calle del Cura; por el fondo, o Levante, con casa de doña Andrea Guirao y de la testamentaría de D. Zacarías Pérez, y por su frente, o Poniente, la calle de su situación. Consiste el expresado edificio de los cubiertas, siendo las últimas de tejado, y su distribución la siguiente: en la primera planta, o sea el piso de tierra, de entrada, a la derecha, una pieza corrida o prolongada, donde se halla la cocina, que contiene pozo y fregador de piedra; en la parte lateral de la pieza que se acaba de nombrar hay también una de casa con ingreso al interior de una caballeriza corrida con una pequeña localidad con destino a granero; a la izquierda de la entrada del edificio se encuentran tres habitaciones, y siguiendo al frente una caballeriza y pajar con comunicación al patio y a la izquierda dos habitaciones, teniendo una de ellas alcoba y además dos pequeñas localidades en las partes laterales de la escalera, desembocando ésta al piso superior; la caballeriza de la derecha, entrando, tiene al final dos tramos de dichas localidades, y, por último, un patio extenso en la distribución que se acaba de describir. La segunda planta la constituyen primero una galería que sirve de comunicación a las habitaciones vivideras, constando éstas de 12 localidades, conteniendo entre todas cinco dormitorios o alcobas y además un pasillo y dos cuartitos, dando ingreso aquél a un retrete y a una pequeña localidad. La extensión superficial que presenta el todo de este edificio en su primera planta es de 676 metros 70 decímetros, y la segunda, 512 metros 93 decímetros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase correspondiente de los de Murcia, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 33.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en la Gaceta de Madrid, se expide el presente a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Hermenegildo Martínez Pereira, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 45.750 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una tierra a pastos de tercera calidad, al sitio Solana del Bugo, término de Puebla de Guzmán, de cabida de 300 fanegas del marco real, equivalentes a 193 hectáreas y 20 áreas; que linda: por el Sur, con la Ribera Vediguera; Poniente, con finca conocida por Campo Baldío o resto de la casa del Tío Cano y Quemadillas; Norte, con la cúspide de dicha solana y la umbria de las cabezas del pasto, y Levante, con cuarterones de tierra a pasto de la Solana del Bugo, que corresponden a los vecinos de Puebla.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Valverde del Camino, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 26 de Enero de 1934.—El Se-

cretario, Francisco de P. Bives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Isidoro Alonso Gómez, sobre secuestro de varias fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 138.500 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días por lo menos y el precio que a continuación de cada una se dirá, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Blascomillán, con prado, al sitio de las Dagas, Caballos, laderas de Val de los Audinos y Zarzales, con dos mungadas de prado al Sur, de 45 huebras y 146 estadales o 17 hectáreas, 35 áreas y 66 centiáreas. Linda Norte, camino de Mancera y de Fausto Alonso, Pantaleón Sánchez, Urbano Díaz y Francisco Yagüe; Sur, raya de San García y de Bibiano Carretero; Este, prado de Borbellido, Joaquín García y Bibiano Carretero, y Oeste, de Braulio Alonso, Baldomero Díaz, Moisés Díaz, Segundo Lázaro y Esteban Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 37.500 pesetas.

2.ª Otra tierra en término de Elascuillán, con prado, al sitio de los Zarzales, Valdemancerilla, Charco de la Mula y raya de Mancera y de San García, de 21 huebras y 238 estadales u ocho hectáreas, 48 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, el camino de Mancera; Sur, raya de Mancera y de San García; Este, de Teodoro Rodríguez, Jesús Alonso, Leopoldo Díaz y Angel Jiménez, y Oeste, raya de Mancera.

Esta finca sale a subasta por el precio de 18.000 pesetas.

3.ª Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Mancera, de 10 huebras o tres hectáreas, 82 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, camino de Mancera; Sur, de Cándida Sánchez, Castor Díaz y Ramón Pérez; Este, Cándido Sánchez y Fausto Alonso, y Oeste, Prado de Val de la Dehesa y de Isidoro Alonso.

Esta finca sale a subasta por el precio de 7.125 pesetas.

4.ª Otra tierra en término de Blascomillán, con prado a las liades Rotas, Bragas y Pozuelo, de seis huebras y 254 estadales, o dos hectáreas, 60 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, viuda de Jacinto Alonso, otra de esta hacienda y Cándido Sánchez; Sur, Salomón y Segundo Lázaro y Ramón de la Peña; Este, Pantaleón Sánchez, Fausto Alonso, Baldomero Díaz, Isidoro Alonso e Isaac García, y Oeste, Ramón de la Peña, Isidoro Alonso, Juan Bernal y Cándido Sánchez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 4.500 pesetas.

5.ª Otra tierra en término de Blascomillán, con prado, a Valdemingorruyo y Bajora del Pozuelo, de 18 huebras, 189 estadales, o siete hectáreas, 25 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, raya de Duruelo, prado de la Caballera de Pantaleón Sánchez, Palafina

Astudillo, Baldomero y Hermógenes Díaz; Sur, raya de Mancera, Isaac García y viuda de Jacinto Alonso; Este, de Angel Jiménez; Ración de la Peña, Esteban Díaz, Eusebio, Felicidad y Esteban Sánchez, y Oeste, raya de Duruelo, de Fausto Alonso, Pedro Nieto y Benjamín Yagüe.

Esta finca sale a subasta por el precio de 15.750 pesetas.

6.ª Otra tierra en término de Blascomillán, a los Juncarejos, Regajo de los Mitijares y camino de Peñaranda, que la divide la Cañera de los Mitijares en dos partes desiguales, de 18 huebras y 113 estadales, o siete hectáreas, 15 áreas, 24 centiáreas; linda Norte, vereda de la Frente de la Lámpara, de Cándido Sánchez y de Segundo Díaz; Sur, camino de Peñaranda y de Juan Bernal; Este, de Leopoldo Díaz, Segundo Lázaro y de viuda de Acapito Martín, y Oeste, de Emilio Sánchez y Cañera de los Mitijares.

Esta finca sale a subasta por el precio de 15.750 pesetas.

7.ª Otra tierra en término de Blascomillán, con prado, a Val de Lobero y Trampal, de ocho huebras y 228 estadales, o tres hectáreas, 36 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, vereda de la Fuente; Sur, camino de Peñaranda; Este, de Jesús Alonso, Esteban Díaz, y Oeste, de Juan Bernal, Angel Sánchez y Saturnino Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 6.750 pesetas.

8.ª Otra tierra en término de Blascomillán, a la Vega de los Estragales, que hace tres huebras y 222 estadales, o una hectárea, 19 áreas, 34 centiáreas; linda Norte, de Moisés y Saturnino Díaz; Sur y Oeste, camino del Soto, y Este, de Ramón de la Peña y Moisés Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

9.ª Otra tierra en término de Blascomillán, a la Peña, Reguero Piedra Rosilla y Cerro del Tejar, que la divide el camino de Peñaranda en dos partes iguales, de cabida 16 hectáreas, 83 áreas, 4 centiáreas; linda Norte, por tres extremos con el camino del Soto; Sur, cauce del arroyo de la Miriñuela; Este, corral de Angela Barcala y de Isidoro Alonso, y Oeste, el arroyo de la Miriñuela y Eliseo Muñoz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.500 pesetas.

10.ª Otra tierra en el término de Blascomillán, a los batros de Caliz y Vega, de cuatro huebras y 13 estadales, o una hectárea, 55 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, al monte Grande; Sur, cauce del río; Este, de Cástor Díaz, y Oeste, Domingo Alba.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.625 pesetas.

11.ª Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Solana y Trampal, con prado, de tres huebras y 135 estadales, o una hectárea, 31 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, de Mariano Báez y tierra de Villarciso; Sur, el camino de Solana; Este, de Villarciso, y Oeste, de Juan Manuel Blázquez, Roberto Rodríguez y Francisco de Revenga.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

12.ª Otra tierra en el término de Blascomillán, con prado a Valdepa-

ricio, de 11 huebras y 84 estadales, o cuatro hectáreas, 40 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, camino de Torneros y de Moisés Díaz; Sur, de Eusebio Sánchez y de Claudiano González; Este, Segundo Lázaro, Remigio Gil, Flora Serrano, Aniceto Díaz y Miguel Nieto, y Oeste, Fausto Alonso, Victoriano González, Miguel Nieto y Moisés Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 9.000 pesetas.

13.ª Otra tierra en término de Blascomillán, de primera calidad, al sitio del prado de la Huerta, de cabida una hectárea, 13 áreas y 42 centiáreas; igual a dos huebras y 368 estadales; linda al Norte, arroyo de la Miriñuela; Sur, camino de Mancera y San García; Este, ladera de la Iglesia, y Oeste, arroyo de la Miriñuela.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

14.ª Un prado en término de Blascomillán, a las Vegas y Mantequeras, de tres huebras y 125 estadales, o una hectárea, 30 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte, cauce del río y de Isaac García y Moisés; Sur, Agustín Muñoz; Este, de Valentín Jiménez, y Oeste, de Enstaquio del Río.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

15.ª Otro prado en término de Blascomillán, a las Erillas, camino de Narros, Puente y Vega del Ido, de tres huebras y 104 estadales, o una hectárea, 28 áreas y cinco centiáreas; linda Norte, con el río; Sur, corral de Cándido y Teodoro Sánchez; Este, Segundo Lázaro e Isaac García, y Oeste, camino de Narros y Tierra de Juan Bernal.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

16.ª Otro prado en término de Blascomillán, llamado el Hombrio, al camino de Peñaranda, de tres huebras y 158 estadales, de una hectárea, 13 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, colada del camino de Peñaranda; Sur y Oeste, prado de la Iglesia, y Este, hombrión y ronda del pueblo.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

17.ª Una tierra en término de Blascomillán, al sitio Tras la Huerta, Ebederos y Villarejos, de 20 huebras y 292 estadales, u ocho hectáreas, 13 áreas y 44 centiáreas, que la divide el camino de Mancera en dos partes desiguales, y linda Este, cauce del arroyo; Sur, de Esteban Díaz y de Segundo Lázaro; Oeste, de Fausto Alonso, Ramón de la Peña y Germán Carretero, y Norte, de Isaac García y Moisés Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 9.000 pesetas.

18.ª Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de San García y Mazos, de cinco huebras y 238 estadales, o dos hectáreas, 19 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, de Hermógenes Díaz; Sur, de Isaac García; Este, arroyo de la Miriñuela, y Oeste, de Jesús Alonso y Baldomero Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

19.ª Otra tierra en término de Blascomillán a las Veguillas y Mazos, con una mangada de prado al Sur, de 18 huebras y 73 estadales, o siete hectáreas, 17 áreas y 22 centiáreas; linda

Norte, de Isaac García y Jesús Alonso; Sur, de Miguel Blázquez, Segundo Lázaro y Antonio Sánchez; Este, cauce del arroyo, y Oeste, de Fausto Alonso y linda Gorda. En el centro de esta finca hay una de Moisés Díaz que hará una huebra y media y otra de Ramón Pérez que hará 85 estadales.

Esta finca sale a subasta por el precio de 7.500 pesetas.

20.ª Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Mancera y Cuadros de la Linde Gorda, de cinco huebras y 209 estadales, o dos hectáreas, 18 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, el camino dicho y de Angel Sánchez; Sur, de Pantaleón Sánchez, Palatino Astudillo y Segundo Lázaro; Este, la Linde Gorda y Angel Sánchez, y Oeste, de Manuel García, Juan Bernal y Salomón Lázaro.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

21.ª Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Mancera, de 10 huebras y 370 estadales, o cuatro hectáreas, 29 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, de Ramón Pérez; Sur, de López Díaz; Este, el camino de Mancera y de Manuel García, y Oeste, raya de Mancera.

Esta finca sale a subasta por el precio de 4.500 pesetas.

22.ª Otra tierra en término de Blascomillán, a las laderas de los duchesas y camino de Mancera de siete huebras y 32 estadales, o dos hectáreas, 63 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, de Emeterio Báez y Ramón de la Peña; Sur, de Ramón Pérez y Jacinto Jiménez; Este, camino de Mancera, y Oeste, Francisco Yagüe, Palatino Astudillo y Miguel Nieto.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

23.ª Otra tierra en término de Blascomillán, a la entrada del Monte Nuevo y camino de Herreros, de siete huebras y 39 estadales, o dos hectáreas, 71 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, camino de Herreros; Sur, de Aniceto Díaz y Salomón Lázaro; Este, Ramón de la Peña, y Oeste, cañada del prado Luengo.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

24.ª Otra tierra en término de Blascomillán, a la Teirranera, de seis huebras y 366 estadales, o dos hectáreas, 70 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, camino de Herreros y peña del río; Sur, José y Pantaleón Sánchez; Este, de Ramón Pérez y menores de Ciria Alonso, y Oeste, Ramón de la Peña.

Esta finca sale a subasta por el precio de 2.250 pesetas.

25.ª Otra tierra en término de Blascomillán, al Monte Nuevo y Majadal, con prado, que se llama Valdeserrano, de 18 huebras y 56 estadales, o siete hectáreas, 12 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, de Francisco Revenga, sierra de Villarciso, Juan Manuel Blázquez, Ramón Pérez y Ramón de la Peña; Sur, camino de Solana y Tierra de Fausto Jiménez; Este, de Mariano Díaz, Fausto Jiménez y de vecinos de Herreros, cuyos nombres se desconocen, y Oeste, Juan García y de Juan Manuel Blázquez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 7.500 pesetas.

26.ª Otra tierra en término de Blascomillán, al camino de Solana y Cañ

narrales, de ocho huebras y 248 estadales, o tres hectáreas, 38 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, el camino; Sur, de Palatino Astudillo; Este, de Hermógenes y Esteban Díaz, y Oeste, de Esteban Díaz y Benjamín Yagüe.

Esta finca sale a subasta por el precio de 3.375 pesetas.

27. Otra tierra en término de Blascomillán, a la cañada de Desaguadora de Vakeparicio, de cuatro huebras y 46 estadales, o una hectárea, 61 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, camino de Solana; Sur, el de Torneros; Este, de Segundo Lázaro y Fausto Alonso, y Oeste, de Palatino Astudillo y la cañera.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.375 pesetas.

28. Otra tierra en término de Blascomillán, a las Bajas del Camino Solana, de tres huebras y 224 estadales, o una hectárea, 40 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, el camino; Sur, de Ramón Pérez y Juan Manuel Blázquez; Este, Cástor Díaz y Salomón Lázaro, y Oeste, de Felicidad Sánchez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.500 pesetas.

29. Otra tierra al término de Blascomillán, al camino de Solana, de cuatro huebras y 210 estadales, o una hectárea, 77 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, el camino; Sur, de Manuel García y Juan Bernal; Este, de Cándido Sánchez, y Oeste, de Apolinar y Gregorio Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

30. Otra tierra en término de Blascomillán, a los Cuadros de las Heras y camino de Torneros, de tres huebras y 380 estadales, o una hectárea 55 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, con las eras y de Valentín Jiménez; Sur, camino de Torneros; Este, de Francisco y Benjamín Yagüe, y Oeste, con las eras y de Miguel Astudillo y Baldomero Díaz.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.500 pesetas.

31. Otra tierra en término de Blascomillán, al Cuarto de las Palomas, Barrancos y Palacios, de 10 huebras y 173 estadales, o cuatro hectáreas, nueve áreas y 79 centiáreas; linda Norte, casa de Gil Martín; Sur, regato de la Fuente Tesorera; Este, eras de Juan Bernal y Ramón Pérez y tierras de Fausto Alonso, Angel Jiménez e Isidoro Alonso, y Oeste, cauce del arroyo de la Miriñuela.

Esta finca sale a subasta por el precio de 4.500 pesetas.

32. Y otra tierra en término de Blascomillán, a la Fuente del Sapo, de cinco huebras y 37 estadales, o dos hectáreas, dos áreas y cuatro centiáreas; linda Norte, Cástor Díaz y Angel Jiménez; Sur, Mariano Martín y Palatino Astudillo; Este, Victoriano García, y Oeste, el pñado Luengo y tierra de Angel Jiménez.

Esta finca sale a subasta por el precio de 1.875 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Piedrahita, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10

por 100 por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado. Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel F. Lasso de la Vega.

X—538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza, D. Enrique Fernández Pacheco, ha acordado hacer público que en la primera Junta general extraordinaria de acreedores de dicha quiebra fueron elegidos síndicos de la misma, D. José Atienza Rey, con domicilio en la calle de las Huertas, número 3; don Pablo Muñoz Muñoz Ramacha, con domicilio en la calle de San Bernardo, número 41, y D. Daniel Magán Medrano, con domicilio en la calle de Espartinas, número 11, y que en su virtud sean entregados a dichos síndicos todos los bienes que puedan pertenecer al quebrado D. Enrique Fernández Pacheco.

Madrid, 6 de Febrero de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Jesús Espiga Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante la cantidad de 28.001,83 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Un edificio en construcción, que se compondrá de una casa de planta baja, principal, segunda y tercera, y de una extensa nave en la que se establecerá una industria y un garaje capaz para tres coches, situado en esta capital y su calle del Doctor Fourquet, número 13, con vuelta a la de Argumosa, número 16, tercer cuartel hipotecario, distrito del Hospital, barrio de Santa Isabel.

tecario, distrito del Hospital, barrio de Santa Isabel.

Linda: por el Oeste, o frente, con la expresada calle del Doctor Fourquet, en línea de 51 metros 20 centímetros; por el Sur, o derecha entrando, en línea de 14 metros 40 centímetros, con el resto de la finca de donde se segregó el solar que comprende la que se describe, propio de D. Antonio Marrón y D. Manuel Reller; por el Este, o fondo, en línea de 57 metros, con la tapia del antiguo cementerio del Hospital general, y por el Norte, o izquierda, en línea de ocho metros 53 centímetros, con la citada calle de Argumosa.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprensivo de 593 metros y 42 decímetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 7.643 pies, 24 décimas y 96 centésimas de otro también cuadrados.

La casa constará, como antes se dice, de planta baja, principal, segunda y tercera.

La planta baja, comprenderá una tienda con un hueco a la calle de Argumosa y tres a la del Doctor Fourquet, portal a la primera de las calles dichas, escalera y portería.

Las plantas principal, segunda y tercera, se distribuirán en una vivienda por planta, compuestas cada una de ellas de nueve habitaciones, cuarto de baño, cocina, watercloos y galería en la planta principal, y la nave o pabellón constará sólo de planta baja, cubierta con armadura de madera y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 172.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada suma.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Conle-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X—525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario pro-

movido a nombre de la Compañía Hipotecaria (antes la Cooperativa Hipotecaria), Sociedad de Crédito en reclamación parcial de un préstamo con garantía hipotecaria hecho a D. Aquilino Pérez Pliego y que afecta a otra finca y a la que se expresará, ha acordado la primera y pública subasta de la segunda finca, que es como sigue:

Una casa de nueva construcción levantada sobre el solar resultante de la demolición de la casa número 19 de la calle del Comandante Cirujeda, de esta capital. Ocupa una extensión superficial de 207 metros 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.672 pies cuadrados, equivalentes a una antigua construcción a dos plantas sobre una superficie de 90 metros cuadrados, y se ha construido otra a tres plantas sobre superficie de 188 metros, destinándose el resto a patio central. Linda al frente con dicha calle del Comandante Cirujeda, por la derecha, entrando, con finca de D. José García Álvarez, por la izquierda, entrando, con otra de D. Antonio Lorenzo, y por la espalda con el arroyo de Valdecelada.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Marzo próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a primera subasta por el tipo pactado en la escritura de préstamo, base de los autos o sea en la suma de 64.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Lulio Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARAZONA

Don Luis García Royo, Juez de primera instancia de Tarazona.

Por el presente se llama, por segunda vez, a Raúl y doña María Josefa Angós Aznar, hijos de Hilario y María, naturales de la República Argentina, que se hallan ausentes y en ignorado paradero, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado en término de sesenta días; bajo apercibimiento de que se declarará su ausencia y se proveerá a la administración de sus bienes.

Al propio tiempo hago saber: Que por D. Gregorio Aznar Zueco, mayor de edad, labrador, vecino de Cunchillos primo hermano de dichos ausentes, se ha solicitado la administración de los bienes de éstos: llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a tal administración para que lo soliciten ante este Juzgado, en el término indicado, con justificación, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tarazona a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario, ante mí, Licenciado Angel Astray. — El Juez, Luis García.

X-534

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se han visto unos autos de divorcio seguidos por doña Julia Cuenca Moya con D. Juan Armajach Rincón y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 52.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1933:

Vistos los presentes autos promovidos en el Juzgado número 16, de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante, en concepto de pobre, doña Julia Cuenca Moya, mayor de edad, sin ocupación especial y de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Guerra, y dirigida por el Letrado D. José María Labernia, y de la otra, como demandado, D. Juan Armajach Rincón, y por su rebeldía en los estrados del Juzgado, habiendo intervenido también el señor Fiscal sobre divorcio, y

Fallamos que debemos acordar y acordamos haber lugar a la disolución del vínculo matrimonial contraído por D. Antonio Armajach Rincón y doña Julia Cuenca Moya el día 26 de Julio de 1924 con todas sus consecuencias legales y por las causas cuarta, quinta y octava alegadas en la demanda, con expresa declaración de culpabilidad y de imposición de costas al marido, mandando se inscriba esta resolución en el Registro civil del distrito del Centro, de esta capital, cuya inscripción se hará también en el Registro civil donde figure el hijo menor del matrimonio, llamado Juan, cuyo hijo continuará por ahora en poder de la madre, donde se encuentra, hasta tanto se provea en forma definitiva dentro de la pieza de autos correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcum, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al litigante no comparecido D. Juan Armajach Rincón, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 2 de Diciembre de 1933. El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC-114

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION	ENERO DE HECHOS							
	calculada	CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
	31 de Diciembre de 1932	Nac-	De-	Ma-	Abor-	Nacidos	Mori-	Mat-	Abor-
		imantas	funtiones	trimonios	tortos	Mortales	talidad	talidad	talidad
Alava	105.278	130	127	56	6	1,30	1,25	0,53	0,06
Alicante	340.824	648	423	154	21	1,90	1,25	0,42	0,06
Alicante	552.588	1.044	769	308	48	1,83	1,38	0,56	0,09
Almería	338.249	907	592	186	3	2,39	1,48	0,56	0,04
Avila	223.796	508	263	227	15	2,27	1,20	1,01	0,07
Badajoz	714.024	1.601	1.003	437	67	2,24	1,40	0,60	0,09
Baleares	370.863	549	474	247	20	1,48	1,23	0,67	0,09
Barcelona	1.892.828	2.496	2.197	1.420	145	1,3	1,6	0,54	0,08
Burgos	359.073	824	451	306	24	2,29	1,26	0,85	0,07
Caceres	457.735	1.161	675	292	49	2,54	1,47	0,64	0,11
Cádiz	500.033	1.449	966	253	101	2,90	1,81	0,52	0,21
Castellón	309.118	486	412	260	22	1,57	1,33	0,86	0,07
Ciudad Real	504.599	996	594	335	44	1,97	1,18	0,66	0,09
Córdoba	689.742	1.506	980	323	74	2,18	1,42	0,47	0,11
Coruña (La)	779.441	1.904	1.052	401	63	2,44	1,35	0,51	0,08
Cuenca	315.129	620	391	275	7	1,97	1,24	0,87	0,02
Gerona	325.539	413	449	176	22	1,27	1,38	0,56	0,07
Granada	657.785	1.514	832	246	37	2,30	1,27	0,37	0,06
Guadalajara	204.508	371	264	201	8	1,81	1,29	0,98	0,04
Guipúzcoa	311.146	519	351	153	22	1,67	1,13	0,51	0,07
Huelva	359.892	747	508	161	34	2,08	1,41	0,45	0,09
Huesca	241.450	410	339	161	11	1,70	1,40	0,67	0,05
Jaén	690.937	1.517	890	369	61	2,20	1,20	0,53	0,09
León	447.926	1.173	620	274	35	2,62	1,38	0,61	0,08
Lérida	314.386	372	214	184	8	1,18	1,01	0,59	0,03
Lugo	205.961	446	291	184	17	2,17	1,41	0,89	0,03
Lugo	468.403	1.088	665	216	24	2,32	1,42	0,46	0,05
Madrid	1.447.926	2.690	1.828	836	159	1,86	1,25	0,55	0,11
Málaga	624.986	1.328	785	256	56	2,12	1,27	0,41	0,09
Murcia	646.912	1.386	841	315	49	2,13	1,30	0,49	0,08
Navarra	349.090	627	423	177	22	1,92	1,23	0,51	0,06
Orense	428.763	973	604	190	34	2,27	1,39	0,44	0,06
Orense	801.508	1.517	909	437	84	1,89	1,13	0,55	0,06
Palencia	240.722	591	320	141	16	2,32	1,56	0,67	0,07
Palmas (Las)	230.992	844	250	96	33	3,65	1,35	0,37	0,13
Pontevedra	574.950	1.311	834	282	23	2,28	1,45	0,42	0,08
Salamanca	342.606	634	424	170	25	2,42	1,53	0,90	0,07
Santa Cruz de Tenerife	314.797	662	334	117	26	2,11	1,09	0,37	0,08
Santander	371.477	714	418	187	26	1,92	1,13	0,50	0,07
Segovia	175.575	385	233	189	9	2,19	1,36	1,08	0,05
Sevilla	825.680	1.836	1.290	289	114	2,22	1,56	0,35	0,14
Soria	157.130	374	214	158	30	2,38	1,36	1,01	0,19
Tarazona	349.773	406	427	247	14	1,16	1,22	0,71	0,04
Teruel	252.921	542	314	193	10	2,14	1,24	0,76	0,04
Toledo	498.732	1.037	620	471	31	2,08	1,24	0,94	0,06
Valencia	1.035.424	1.760	1.373	768	69	1,65	1,29	0,72	0,06
Valladolid	305.713	675	433	242	21	2,21	1,42	0,79	0,07
Vizcaya	600.453	845	498	235	23	1,40	1,00	0,47	0,06
Zamora	282.941	656	422	207	14	2,32	1,49	0,73	0,05
Zamora	544.100	1.065	696	383	34	1,96	1,28	0,70	0,06
TOTAL	24.012.430	48.716	31.453	14.055	1.914	2,03	1,31	0,59	0,08

Madrid, 1 de Febrero de 1934.—El Director general, Enrique Gastardi.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1933

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		DEFUNCIÓN			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos	Nacidos vivos	Nacidos muertos	Muertos a pesar	Muertos antes de los 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
300	40	6	0	8	75	52	17	27	160	0	2	22	0
335	221	19	0	3	231	198	62	116	313	0	0	13	0
377	477	34	1	13	400	360	85	141	619	0	6	53	0
410	397	2	0	1	231	271	81	138	364	0	0	27	0
278	232	11	2	2	141	127	52	89	179	0	2	10	0
625	785	61	2	4	514	489	214	294	706	3	2	22	0
283	265	16	1	3	242	232	27	38	436	0	1	34	0
1.295	1.194	104	25	16	1.144	1.063	138	209	1.938	0	24	311	0
486	388	7	11	6	241	210	86	135	316	0	3	29	0
566	575	42	1	6	260	335	176	251	424	0	5	29	0
750	698	77	16	8	492	414	167	261	645	0	0	80	0
249	237	19	0	3	210	202	34	51	361	0	0	16	0
516	480	35	3	6	225	259	126	165	429	0	1	25	0
775	734	67	3	4	524	459	149	274	706	0	5	72	0
978	926	47	8	8	455	507	134	239	812	1	8	23	0
324	295	3	0	4	167	194	65	100	291	0	1	11	0
214	199	16	3	3	221	228	28	45	40	2	2	41	0
757	752	33	2	2	455	378	123	226	607	0	3	57	0
183	188	6	0	2	167	127	40	70	194	0	0	14	0
278	263	14	2	6	193	158	32	53	298	0	4	43	0
343	348	28	3	3	278	235	72	126	382	0	1	16	0
210	200	8	0	3	185	153	23	48	290	0	1	17	0
865	712	56	0	5	446	444	171	297	593	0	2	44	0
587	586	15	11	9	323	297	115	181	439	0	4	16	0
196	174	8	0	0	172	144	15	29	287	0	1	30	0
219	227	13	1	3	145	146	43	78	210	3	3	18	0
548	540	13	7	4	340	325	75	109	556	0	1	12	0
1.392	1.298	144	3	12	951	875	168	309	1.509	8	40	338	0
673	655	54	1	1	389	406	114	212	590	3	6	61	0
822	754	39	2	8	431	410	120	200	641	0	1	59	0
335	301	14	3	5	225	203	44	79	349	0	5	49	0
436	403	14	3	7	302	292	69	112	481	1	0	6	0
776	741	63	10	11	449	460	110	172	737	0	0	49	0
268	265	14	1	0	162	167	48	94	235	0	6	19	0
450	394	29	0	4	165	185	129	173	177	0	2	9	0
668	652	27	2	2	381	453	98	167	667	0	0	24	0
410	424	21	1	3	243	281	98	168	356	0	19	29	0
442	416	21	2	3	171	163	88	113	221	0	3	20	0
354	369	18	1	7	222	196	61	99	318	1	15	34	0
199	186	6	3	0	108	120	40	81	157	0	2	5	0
945	890	106	2	6	683	607	240	390	899	1	7	117	1
197	177	20	5	5	119	95	32	48	166	0	1	11	0
219	187	13	0	1	208	219	24	39	388	0	1	36	0
268	274	5	1	4	149	165	40	70	244	0	1	9	0
545	491	24	2	5	314	306	104	162	459	0	0	32	0
939	836	58	1	10	731	642	137	233	1.137	0	5	93	0
352	323	16	4	1	218	217	78	114	319	0	6	67	0
432	414	25	0	3	254	244	58	88	409	1	12	63	0
345	318	8	0	6	215	207	58	113	309	0	2	16	0
541	524	30	2	2	342	354	74	124	522	0	4	61	0
35.069	23.656	1.528	153	223	16.109	15.344	4.384	7.153	24.276	24	220	2.264	4

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS

PROVINCIAS	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Gripe	Difteria	Loquibuche	Escarlatina	Sarampión	Viruela	Tifus exantemático	Fiebre tifoidea y paratifoidea	Ulceras entéricas	Paludismo (Malaria)	Sífilis	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Tumores no malignos y de carácter maligno no está especificado	Ulceras y otras lesiones anómalas	Neurastenia orgánica y otros	Diabetes	Alcoholismo	Otras enfermedades psíquicas y enfermedades crónicas	Alta mortalidad general	Causas desconocidas
Alava	8	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Albacete	16	6	6	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante	44	11	7	11	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almería	20	7	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ávila	6	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz	49	13	13	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares	2	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona	146	24	24	8	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Burgos	27	6	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáceres	21	3	3	4	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz	65	14	14	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón	20	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real	30	5	5	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba	43	7	7	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coruña (La)	8	6	6	7	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuenca	10	8	8	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gerona	25	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Granada	27	14	14	1	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara	4	2	2	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gulpúzcoa	26	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva	35	9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca	14	3	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén	46	1	6	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
León	26	11	7	2	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida	14	6	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Logroño	16	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo	31	3	3	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid	150	35	8	12	1	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Málaga	62	12	7	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Murcia	61	10	7	11	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navarra	21	5	2	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense	23	3	9	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo	78	14	6	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia	8	3	4	3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palmas (Las)	26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra	71	14	12	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca	14	9	8	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
S. C. de Tenerife	14	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santander	53	11	4	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia	7	1	1	4	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sevilla	102	37	16	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria	11	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona	14	5	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel	9	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo	30	10	7	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valencia	77	12	16	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valladolid	20	12	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya	40	9	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora	11	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza	22	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	1.797	419	53	12	532	1.506	74	46	223	37	443	88										

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Diciembre de 1933 y en los de Enero hasta Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	25.894.603,62			154.802.717,03			178.227.220,64		
16 céntimas sobre la misma.....	3.911.912,03			24.701.067,47			28.612.930,60		
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la explotación contribución.....	2.124.108,04			12.639.224,45			16.763.420,30		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	20.592.707,01	2.049.225,28	52.994.820,00	121.168.048,02	15.429.452,53	349.267.407,10	141.775.750,83	18.437.793,88	403.031.627,88
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	880.883,00			2.225.358,86			2.565.291,86		
16 céntimas sobre la misma.....	2.080.861,81			17.737.607,91			20.821.413,78		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Hustica.....	51.811,31		65.071,48	218.156,05	1.317.007,00	1.579.917,90	660.087,88	1.217.007,00	1.674.980,43
Urbana.....	42.263,17			44.064,31			87.324,38		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	661.763,51	10.142,50	573.511,01	2.269.821,54	127.864,72	2.397.396,26	2.882.897,05	128.007,22	2.070.827,27
Idem id.—Recargo transitorio.....	72.970,52		32.270,52	127.109,70	793,14	128.013,14	500.207,22	703,42	200.683,60
2.ª Idem industrial y de comercio.....	23.061.607,70			138.613.493,11			158.807.473,31		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	3.504.180,28	1.078.003,63	28.191.781,83	21.257.773,88	8.320.612,60	100.418.353,88	25.101.684,18	0.593.518,10	104.810.087,71
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	156.664,67			1.228.476,88			1.383.141,53		
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	23.82.672,37			110.818.637,10			124.107.207,17		
Del capital.....	97.621.457,58	673.482,90	58.144.427,99	153.130.215,35	24.827.922,40	385.292.330,11	130.071.972,93	37.500.502,16	151.489.784,09
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.268.858,81		2.042.115,31	94.698.401,20			99.067.295,54		
4.ª Contribución sobre la renta.....	7.642.118,21			2.298.400,92			9.707.475,67		
5.ª Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	10.677.411,80	172.800,27	10.857.271,67	174.711.018,34	7.027.074,77	182.838.098,11	191.888.429,24	8.106.595,14	193.402.314,78
6.ª Idem de minas:									
Canon de superficie.....	3.980.296,30	11.902,05	4.011.258,41	394.716,81	351.608,95	746.414,99	4.391.012,67	323.607,08	4.777.617,07
Sobre la explotación.....	28.302,52	1.088,32	29.091,04	2.706.018,16	28.330,79	2.804.247,99	2.704.610,08	39.127,08	2.814.018,03

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	1.600,00	•	1.600,00	6.667,60	1.125,00	9.997,50	10.837,50	1.125,00	11.442,50
Cédulas personales.....	•	•	•	1.384,60	1.384,60	1.384,60	•	1.384,60	1.384,60
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	2.128.658,10	28.794,75	2.516.696,32	10.053.673,46	404.972,79	16.181.366,30	18.162.439,25	433.767,51	17.644.681,65
Provinciales y municipales con dos décimas.....	855.011,11	•	•	4.672.823,05	•	•	5.027.634,16	•	•
9.º Idem id. sobre casinos y circuitos de regatas.....	8.027,67	•	•	8.102,46	975,52	10.178,08	12.226,18	975,52	13.201,65
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con las décimas sobre el mismo).....	514,57	101,82	640,35	1.039,62	1.440,48	2.480,10	1.581,10	1.654,30	3.135,40
11 Patente nacional de automóviles.....	1.774.995,18	140.663,24	1.915.574,40	56.408.119,49	1.444.044,83	67.912.164,17	58.212.116,00	1.584.841,89	59.821.788,57
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	11.589.445,43	•	11.530.445,43	34.671.011,29	•	34.671.011,29	46.210.450,72	•	46.210.450,72
13 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus desventajas directas.....	1.816.000,92	•	1.816.000,92	43.450.880,40	•	43.450.880,40	45.267.787,58	•	45.267.787,58
14 Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España.....	•	•	•	480.915,38	•	480.915,38	480.915,38	•	480.915,38
15 Impuesto sobre el uso de calas de seguridad.....	48.400,80	•	48.400,80	249.095,93	11.248,08	260.844,61	207.496,73	11.248,08	308.746,41
17 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para morarentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 22 de Julio de 1922)	767.742,03	3.263,87	701.025,95	6.787.301,61	810.870,60	7.107.181,21	7.545.043,60	823.103,47	7.868.207,10
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	•	•	•	3.333.640,94	•	3.333.640,94	3.333.640,94	•	3.333.640,94
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	•	•	•	•	260,10	260,10	•	260,10	260,10
	183.833.057,10	5.017.500,9	188.811.467,6	1.193.321.578,00	72.581.863,20	1.221.608.197,10	1.277.039.671,15	77.012.313,60	1.454.750.934,64

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º Arenta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	37.084.083,12	44.580,40	37.139.663,52	368.686.181,10	14.357.107,07	383.043.288,17	407.789.274,52	14.401.087,55	420.181.052,05
Recargo transitorio.....	7.131,84	•	7.131,84	0.677.078,00	563.827,37	7.230.601,27	7.438.078,70	552.827,37	7.911.821,07
Idem de exportación.....	97.148,38	•	97.148,38	823.080,12	2.779,41	826.759,53	921.128,50	2.779,41	923.007,91
Impuestos de transportes por mar y la salida por las fronteras.....	3.100.280,41	•	3.390.280,41	33.632.413,54	175.130,34	33.807.652,88	37.031.693,08	175.139,34	37.200.833,1
Producto del quinquenio para cancelar quebrantos sufridos por la Marítima Mercantil.....	592.779,93	•	592.779,9	5.890.012,72	•	5.890.012,72	6.429.791,65	•	6.429.791,65
Impuesto de tanelala.....	20.92,38	•	20.92,38	2.617.432,14	42.833,27	2.600.205,41	2.400.355,12	42.833,27	2.951.188,80
Derechos menores.....	3.206,60	18.098,83	260.915,1	3.858.309,30	46.005,73	3.604.405,00	3.890.500,01	41.114,2	3.955.200,03
Idem sanitarios.....	32.330,53	•	32.330,53	106.200,91	878,00	106.081,01	137.644,68	878,00	138.411,68
Idem de reconocimiento de apposta e su importación.....	12.762,77	12,0	12.765,27	105.503,97	70,00	165.663,97	178.348,74	82,50	178.429,24
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Producto de la venta del sello especial sobre cuotas de Aduanas para el transporte de mercancías ex- portadas con el Registro de Importaciones.....	76.714,00	•	76.714,00	751.629,00	•	751.629,00	823.543,00	•	828.543,00
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	0.030.172,00	•	0.030.172,00	112.416.350,10	•	112.416.350,30	121.446.522,48	•	121.446.522,48
3.º Idem sobre el alcohol.....	8.001.117,75	1.800,00	8.024.917,73	45.340.266,07	39.203,21	45.368.489,28	51.301.483,37	39.203,21	54.326.671,01
4.º Idem sobre la achicoria.....	252.755,65	164,66	252.688,92	2.719.130,39	2.658,12	2.721.794,51	3.071.801,07	2.491,48	3.074.292,55

Art.	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5.º Impuesto sobre arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.113.060,61	•	1.113.060,61	11.177.730,86	•	11.177.730,86	12.200.701,47	•	12.200.701,47
6.º Derechos obvenccionales de Consulados (con dos déclimas sobre los mismos)..	1.919.741,00	•	1.919.741,00	3.474.458,04	•	3.474.458,04	5.394.204,10	•	5.394.204,10
7.º Impuesto de consumos.....	147.631,29	5.762,76	153.394,05	750.093,19	211.241,86	961.335,05	903.730,45	216.994,61	1.120.725,07
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las rías terrestres y fluviales.....	5.109.271,78	66.687,66	5.175.959,44	55.578.076,95	1.277.143,46	56.855.220,41	60.687.348,79	1.334.157,42	62.021.486,21
9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travestías o rondas a los firmes especiales (Decreto 20 de Julio de 1926).....	•	•	•	1.670.719,00	•	1.670.719,00	1.070.719,00	•	1.670.719,00
Impuestos complementarios de transportes.—Inspección.....	86.990,59	•	86.990,59	477.589,53	•	477.589,53	504.680,12	•	504.680,12
10 Efectos timbrados.....	22.585.947,31	•	22.585.947,31	204.100.197,30	42,96	204.100.197,35	2.008.609,70	42,96	206.689.137,01
Ingresos a metálico por Timbre.....	10.479.222,06	39.913,97	10.519.136,03	144.961.791,21	3.841,673,12	148.803.464,33	155.461.013,20	3.891.587,09	159.322.600,35
11 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	•	•	•	49.500,00	•	49.500,00	49.500,00	•	49.500,00
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.227.776,23	6.418,16	2.234.194,39	39.091.027,44	568.691,03	39.659.718,47	40.518.803,87	575.109,18	41.093.913,05
13 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	1.609.760,05	•	1.609.760,05	7.080.595,68	160,00	7.080.755,68	9.490.375,78	160,00	9.640.735,78
14 Idem sobre la pólvora y merclas explosivas.....	510.020,55	•	510.020,55	7.168.078,15	335,65	7.168.413,80	7.078.098,70	335,65	7.078.434,35
15 Idem sobre la venta de la gasolina.....	2.890.182,25	•	2.890.182,25	45.508.646,30	•	45.508.646,30	49.391.728,64	•	49.391.728,64
	110.84.098,03	173.488,66	111.017.586,69	1.106.448.967,66	21.107.773,60	1.127.556.741,26	1.216.095.066,66	21.191.261,63	1.237.286.328,29
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION									
1.º Tabacos:									
Península e Islas adyacentes.....	26.404.569,12	•	26.404.569,12	296.022.552,45	•	296.022.552,45	322.427.121,57	•	322.427.121,57
Ceuta y Melilla.....	•	•	•	1.716.892,21	•	1.716.892,21	1.716.892,21	•	1.716.892,21
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.478.602,47	•	3.478.602,47	32.911.274,20	•	32.911.274,20	36.389.876,72	•	36.389.876,72
3.º Loterías.....	103.308.624,00	•	103.308.624,00	291.434.632,00	•	291.434.632,00	394.743.166,00	•	394.743.166,00
4.º Producto de rifas.....	9.255,00	•	9.255,00	32.304,00	•	32.304,00	41.569,00	•	41.569,00
5.º Casa de Moneda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º Producto de la GACETA.....	112.734,55	1.828,20	114.562,75	1.349.777,80	99.800,00	1.449.577,80	1.462.611,85	101.438,90	1.564.050,75
7.º Correos:									
Giro Postal.....	7.475,81	•	7.475,81	3.410.036,40	•	3.410.036,40	3.417.512,27	•	3.417.512,27
Derechos de apartado.....	251,30	•	251,30	82.175,75	•	82.175,75	82.430,10	•	82.430,10
Otros productos.....	88.293,48	•	88.293,48	6.378.702,07	•	6.378.702,07	6.416.905,55	•	6.416.905,55
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	73.868,20	•	73.868,20	5.281.380,70	15,00	5.281.395,70	5.335.348,91	15,00	5.335.363,91
9.º Establecimientos penales.....	161,50	•	161,50	4.612,62	•	4.612,62	4.674,02	•	4.674,02
10.º Petróleos.....	23.346.195,03	•	23.346.195,03	213.536.568,22	•	213.536.568,22	236.863.758,23	•	236.863.758,23
11.º Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	•	•	•	598,78	•	598,78	598,78	•	598,78
	156.780.132,60	1.928,20	156.782.060,80	852.161.801,68	99.615,00	852.261.416,68	1.008.241.435,23	101.443,20	1.009.342.878,43

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Art.	Rentas									
1.º	Salinas de Torrevieja.....	250,000,00	•	250,000,00	1,157,225,96	•	1,157,225,96	1,407,225,96	•	1,407,225,96
2.º	Minas: Almadén (Producto líquido).....	1,000,000,00	•	1,000,000,00	1,100,000,00	•	1,100,000,00	2,100,000,00	•	2,100,000,00
	Linares	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: Rentas de los bienes del Estado en general	37,945,83	•	37,945,83	472,032,07	1,193,48	473,225,55	509,977,90	1,193,48	511,171,38
	Idem de las fincas al servicio de la Administración	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Productos de canales y navegación fluvial	6,778,85	•	6,778,85	126,103,06	1,654,22	127,757,30	132,801,98	1,654,22	134,510,15
	Idem de montes y plantíos.....	22,793,76	•	22,793,76	220,717,90	1,389,40	222,107,29	243,517,62	1,389,40	244,907,02
	Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	•	•	•	322,37	•	322,37	322,37	•	322,37
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	400,49	•	400,49	1,490,98	68,00	1,558,98	1,951,47	68,00	2,014,47
5.º	Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	444,375,42	•	444,375,42	874,337,89	•	874,337,89	1,318,713,28	•	1,318,713,28
7.º	Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios... 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de: Fomento	466,821,47	107,937,42	573,758,89	2,434,544,01	1,124,312,88	3,658,857,89	2,900,305,48	1,232,251,30	4,132,010,78
	Hacienda	334,012,43	•	334,012,43	1,834,676,24	900,00	1,835,576,24	2,188,638,67	900,00	2,189,538,67
	Consignación para archivos y Bibliotecas	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección	94,750,00	•	94,750,00	1,400,757,05	189,937,13	1,590,704,18	1,495,517,05	189,937,13	1,685,454,18
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	15,414,00	•	15,414,00	138,900,00	150,00	139,050,00	154,314,00	150,00	154,464,00
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	56,376,66	•	56,376,66	1,123,29	•	1,123,29	67,499,94	•	67,499,94
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	146,627,48	•	146,627,48	1,047,208,62	146,445,06	1,193,653,68	1,193,736,10	146,445,06	1,340,181,16
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	•	•	•	33,635,72	•	33,635,72	33,635,72	•	33,635,72
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	143,729,06	33,662,19	177,411,27	602,371,96	300,986,72	603,358,68	746,101,04	334,668,91	1,030,769,95
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	375,12	•	375,12	19,006,40	•	19,006,40	19,381,53	•	19,381,53
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	20,574,80	•	20,574,80	54,800,00	•	54,800,00	75,374,80	•	75,374,80

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.	247.768,51	0	247.768,51	107.538,70	42.944,67	150.483,37	365.602,01	42.944,67	408.546,68
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.	228.412,14	0	228.412,14	1.025.810,00	0	1.025.810,00	1.254.231,30	0	1.254.231,30
Reintegración de anticipos hechos a las Compañías de terracarellas, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.	658.673,04	0	658.673,04	11.234.753,47	0	11.234.753,47	11.873.420,51	0	11.873.420,51
0 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diez y seis contéximas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones a parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimiento general de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)	1.278.556,00	0	1.278.556,00	0.352.306,92	0	0.352.306,92	10.630.853,01	0	10.630.853,01
10 por 100 de administración de patentes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal)	164.164,34	0	164.164,34	1.035.142,56	0	1.035.142,56	1.109.608,90	0	1.109.608,90
Reintegración de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año anterior de 1918 por venticatas y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1918)	0	0	0	3.161,41	0	3.161,41	3.161,41	0	3.161,41
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Julio de 1917)	43.004,61	0	43.004,61	76.528,10	0	76.528,10	123.303,61	0	123.303,61
Idem de idem lo a la industria y comercio de Cataluña por años en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920)	525,00	0	525,00	139.697,60	0	139.697,60	140.222,60	0	140.222,60
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real Decreto de 21 de Diciembre de 1920)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

500
L. 100000

Seguros de accidentes hechos por el Estado para aseguramiento de aguas	52.214,00	52.214,00	120.449,12	120.449,12	172.663,18	172.663,18			
Seguros de idem por el idem a los aseguramientos por otras vicinas	6,43	6,43	18.274,83	18.274,83	18.281,20	18.281,20			
Aparición de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y movilización del Estado, premitida de préstamos en caso de carencia de garantías para mejorar pensiones militares de los empleados civiles y militares	799.861,81	799.861,81	2.070.702,52	2.070.702,52	3.770.058,88	3.770.058,88			
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de inspección del ahorro y junta consultiva del mismo	382.492,80	382.492,80	1.634.398,16	1.634.398,16	2.016.890,96	2.016.890,96			
Anteojos que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1921 y Ordenes de 24 de Junio y 16 de Diciembre de 1930			307,95	307,95	307,95	307,95			
			225.627,07	225.627,07	225.627,07	225.627,07			
	6.876.460,83	141.619,01	7.017.079,44	80.408.906,23	1.800.977,50	41.270.043,70	40.342.420,06	1.051.597,17	48.294.028,23
Ventas									
1.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	10.780,78	2.414,61	13.105,39	224.453,48	15.897,58	240.351,00	235.234,26	18.312,19	253.546,45
Idem id. id. por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:				909,59	42,20	951,79	999,59	42,20	951,79
80 por 100 de propios									
Beneficencia									
Instrucción pública									
Diputaciones provinciales									
2.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	1.480,00		1.480,00	1.639,31		1.639,31	159,31		159,31
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876									
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material militar de Campaña de Guerra	8.353,80		8.353,80	192.383,66		192.383,66	200.737,55		900.737,55
12 Idem de la venta de material de Campaña	10.075,32		10.075,32	690.703,20		690.703,20	700.784,52		700.784,52
13 Idem de la venta de material de aviación procedente de la Campaña de líneas aéreas subvencionadas									
	27.729,89	2.414,61	30.144,50	1.110.906,24	16.069,78	1.126.976,02	1.137.825,23	18.498,39	1.160.323,02

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
1.º Cuotas militares y multas.....	36.576,40	•	36.576,40	10.516.826,03	•	10.516.826,03	10.480.249,63	•	10.480.249,63
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	2.918,00	•	2.918,00	82.417,15	•	82.417,15	85.333,15	•	85.333,15
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	639.743,26	•	639.743,26	29.227.008,11	•	29.227.008,11	29.866.751,37	•	29.866.751,37
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	10.160,70	•	20.160,70	146.173,90	•	146.173,90	166.324,60	•	166.324,60
5.º Publicaciones oficiales.....	3.947,00	•	3.947,00	34.190,50	•	34.190,50	38.137,50	•	38.137,50
6.º Recursos eventuales de todos los ramos	17.235.606,62	•	17.235.606,62	118.822.258,88	36,32	118.822.295,15	136.057.765,45	36,32	136.057.801,77
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.021,89	•	3.021,89	404.071,32	•	404.071,32	407.093,21	•	407.093,21
8.º Alcanvies.....	905,50	•	905,50	250.356,19	•	250.356,19	251.261,69	•	251.261,69
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	•	72.250,00	794.750,00	•	794.750,00	867.000,00	•	867.000,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	42.249,95	•	42.249,95	110.238,90	•	110.238,90	152.488,85	•	152.488,85
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos sueldos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	54.924,77	•	54.924,77	163.059,40	•	163.059,40	217.984,17	•	217.984,17
12 Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 18 de Abril de 1930.....	2.567.565,00	•	2.567.565,00	•	•	•	2.567.565,00	•	2.567.565,00
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
14 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	•	•	•	330.852,68	•	330.852,68	330.852,68	•	330.852,68
15 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos pas a la fin de 1916.....	575.454,02	•	575.454,02	3.357.839,85	•	3.357.839,85	3.939.292,87	•	3.939.292,87
16 Producto del recargo sobre apremios... Plan Nacional de Cultura.....	664.284,89	•	664.282,89	2.720.266,32	•	2.720.266,32	3.384.540,21	•	3.384.549,21
17 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	•	•	•	11.602.994,35	•	11.602.994,35	11.602.994,35	•	11.602.994,35
18 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social tumbillaria.....	•	•	•	711,50	•	711,50	711,50	•	711,50
19 Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	•	•	•	18.183.318,00	•	18.183.318,00	18.183.318,00	•	18.183.318,00
	392.758,69	•	392.758,69	589.107.241,00	•	589.107.241,00	589.409.997,69	•	589.409.997,69

20 Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las mejoras de plantas y animales, efectos de filopatología, Fomento de Agricultura y productos de esta, derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad Industrial.....	•	•	•	348,75	•	846,75	846,75	•	348,75
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	•	•	•	2.849.352,42	•	2.849.352,42	2.849.352,42	•	2.849.352,42
23 Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España.....	4.166,00	•	4.100,00	20.832,97	•	20.832,97	24.999,63	•	24.999,63
	22.243.266,54	•	22.243.266,54	788.725.105,23	36,32	788.725.141,55	810.988.371,77	36,32	810.988.408,01

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	183.833.997,16	5.077.600,49	188.911.497,65	1.193.324.678,99	72.584.803,20	1.265.909.487,19	1.377.058.571,15	77.662.303,69	1.454.720.874,84
Item 1.ª—Contribuciones indirectas.....	110.584.098,03	173.488,03	110.757.586,06	1.105.448.057,63	21.107.773,60	1.126.555.831,23	1.216.038.055,63	21.281.261,63	1.237.319.317,26
Item 2.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	156.780.133,00	1.828,20	156.781.961,80	852.161.301,68	99.615,00	852.260.916,68	1.006.941.485,28	101.443,20	1.009.382.928,48
Item 3.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	6.875.459,83	141.619,61	7.017.079,44	39.483.966,23	1.809.977,56	41.276.943,79	46.342.426,00	1.951.597,17	48.294.023,23
Ventas.....	27.729,19	2.414,61	30.144,60	1.110.095,24	16.083,78	1.126.179,02	1.137.376,23	18.408,89	1.154.585,12
Item 5.ª—Recursos del Tesoro.....	22.243.266,54	•	22.243.266,54	788.725.105,23	36,32	788.725.141,55	810.988.371,77	36,32	810.988.408,01
	480.344.685,15	5.300.850,94	485.741.536,09	3.080.187.000,00	95.618.349,46	4.075.755.349,46	4.400.461.685,15	101.015.200,40	4.501.476.885,55

RECURSOS MUNICIPALES

RELACIONES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Industrial y de comercio.....	7.083.835,38	184.160,57	7.247.995,95	32.217.808,08	2.591.603,37	34.800.414,35	39.281.044,36	2.775.765,94	42.057.410,30
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	95.732,20	5.483,16	101.215,36	933.700,17	62.222,15	665.922,32	1.020.432,37	67.705,30	1.097.137,67
Impuesto de utilidades.....	939.376,44	233,27	939.609,71	3.334.889,09	187.030,96	3.522.570,07	4.574.205,53	188.114,26	4.762.379,78
Item del consumo de gas y electricidad.....	433.555,00	•	433.555,00	4.760.683,68	10.000,00	4.770.744,54	5.181.209,48	10.000,00	5.194.800,44
Item timbre de billetes de espectáculos públicos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Item coches y carruajes de lujo.....	100,25	8.754,41	8.854,66	90,25	11,03	101,28	100,50	8.765,44	8.964,94
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.716.080,76	7.460,39	1.721.137,15	8.410.552,60	228.910,70	8.645.463,45	10.133.239,45	236.361,16	10.360.600,00
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.).....	2.049.035,32	44.982,97	2.094.007,09	13.000.295,40	304.748,14	14.004.033,54	10.016.310,72	430.730,81	17.038.041,53

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	523.625,50	662,53	524.288,03	0.682.711,81	1.333.987,05	11.016.699,46	10.206.337,31	1.334.650,20	11.540.987,51
--	------------	--------	------------	--------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Quotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	85,524,06	•	85,524,06	100,840,76	20,602,93	127,443,69	180,865,48	20,602,93	212,968,56
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	714,578,13	•	714,578,13	4,410,715,30	3,425,77	4,410,289,53	5,134,293,48	3,425,77	5,130,807,06
PARTICIPACIÓN EN COTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Quotas del Tesoro y recargas municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de aduana.....	9,078,537,63	47,678,10	9,120,215,73	35,064,550,01	266,417,34	36,220,977,25	45,043,097,53	304,095,44	45,347,192,97
	23,600,587,18	299,605,11	23,900,192,29	113,700,807,93	5,088,851,64	118,870,659,47	137,391,305,11	5,388,450,06	142,770,851,76

NUMERO 2.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	304 594 533 21	370 263 924 12	372 405 260 50	390 055 925 32	410 008 498 24
Idem industrial y de comercio	188 022 2 6 25	185 536 806 08	175 030 124 01	101 630 807 28	104 610 087 71
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	418 640 112 65	451 472 850 88	402 700 538 5	435 274 200 53	461 430 704 00
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	210 031 144 02	213 540 184 03	213 527 06 48	107 182 868 08	1 0 4 5 304 78
Idem de minas	12 154 420 98	11 824 830 07	9 973 710 41	8 028 120 01	7 501 721 61
Idem de cédulas personales	"	3 078 07	65 15	922 35	1 384 60
Idem de pagos del Estado provinciales y municipales	28 305 109 27	24 380 880 34	19 272 469 48	10 718 550 18	17 044 87 05
Idem de carvales de lujo	18 14 39	0 1 0 01	4 912 66	5 158 00	9 198 41
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	38 710 001 47	38 710 001 47	38 500 795 8	30 124 051 47	40 210 450 72
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	20 206 560 80	20 502 700 40	28 327 455 95	26 850 877 25	45 207 787 38
Contribución sobre la renta	"	"	"	"	9 707 476 01
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	"	"	"	4 120 405 08	3 333 040 91
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario	770 857 47	755 460 30	600 061 87	76 040 00	480 910 38
Renta de Aduanas	604 206 002 78	580 201 127 30	497 283 002 14	5 7 087 572 07	450 780 084 70
Impuesto sobre el azúcar	114 000 042 05	116 489 387 00	120 30 482 14	124 780 013 88	121 4 0 822 48
Idem sobre el alcohol	80 017 927 17	88 050 178 16	42 823 730 41	40 483 236 17	54 350 08 01
Derechos obvenconales de los Consulados	5 839 0 4 20	7 401 110 71	5 5 3 101 80	3 5 9 608 88	6 894 204 10
Impuesto de consumos	2 584 728 35	2 35 184 30	1 839 49 05	1 536 347 05	1 120 720 0
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	60 087 226 89	16 002 180 67	60 827 220 72	60 047 024 84	6 7 0 1 450 10
Patente nacional de automóviles	12 100 444 01	55 710 429 20	60 421 447 80	58 25 0 1 00	59 827 703 57
Timbre del Estado	359 013 82 64	305 8 0 052 70	641 020 78 27	370 081 186 00	556 0 3 738 11
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	34 540 000 47	37 348 083 51	37 510 008 75	38 48 1 153 41	41 003 012 85
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	5 0 8 3 0 10	5 423 0 2 30	0 2 8 470 83	8 4 15 610 97	9 4 0 5 5 78
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	10 153 227 13	0 174 202 05	8 5 2 330 32	7 050 187 72	7 0 8 434 35
Tabacos	224 292 833 82	308 023 130 45	207 152 527 00	30 150 035 01	324 144 1 75
Cerillas fosforicas y toda clase de fosforos	38 7 8 700 00	40 691 831 10	89 150 000 42	27 712 845 07	88 880 873 72
Loterías	413 280 600 00	423 5 5 500 0	400 142 542 00	300 072 200 00	391 743 15 00
Petróleos	141 000 209 01	105 052 808 24	183 112 458 20	252 073 877 51	238 8 2 758 25
Minas	0 500 000 00	0 500 000 00	1 000 000 00	2 500 000 00	2 110 000 00
Almadén	"	"	"	"	"
Linares	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada	1 000 000 00	1 000 000 00	1 070 520 50	"	"
Rescate de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles. (R. D. de 15 de Octubre de 1920)	11 814 825 11	11 743 0 6 44	12 370 040 00	11 016 307 08	11 873 426 61
Cuotas militares y multas	12 071 141 2	14 552 032 13	13 842 858 83	11 130 323 01	10 585 582 78
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de obligaciones del Tesoro	"	"	"	500 000 000 00	589 4 0 000 00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	40 00	"	623 00	"	"
Rescate de anticipos hechos a la Prensa periódica	857 562 10	410 783 24	363 021 28	323 045 30	330 862 68
Los demás recursos ordinarios	148 687 574 01	140 979 075 40	197 110 000 14	253 177 803 54	250 807 4 5 00
Impuesto sobre la venta de la gasolina	"	"	"	34 751 392 36	43 308 28 04
Recurso extraordinario.—Producto de la negociación del Plan nacional de cultura	"	"	"	19 138 005 05	11 602 004 35
Idem id.—Producto de la negociación de la política social inmobiliaria	"	"	"	3 501 000 02	18 183 318 00
TOTAL	3.724.305.965.64	3.731.095.727.18	3.051.003.733.10	4.409.036.177.33	4.561.491.895.51

Gaceta de Madrid—Núm. 39 8 Febrero 1934 Anexo único—Página 157

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1928	800.570.414,13	•	•	•	•
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado	65.270.794,70	65.740.083,80	68.405.347,76	80.350.704,82	80.647.835,26
Arbitrios municipales	13.202.679,55	12.084.086,08	12.728.869,38	14.311.601,60	16.884.223,63
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	88.014.643,42	37.743.180,61	37.953.706,28	40.885.871,98	45.347.192,97
	116.488.117,67	116.168.251,89	119.093.912,42	135.528.178,80	142.779.251,76
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	3.724.365.995,64	3.735.095.727,18	3.666.093.793,10	4.409.036.177,83	4.561.496.385,55
Presupuesto extraordinario.....	800.570.414,13	•	•	•	•
Recursos municipales	116.488.117,67	116.168.251,89	119.093.912,42	135.528.178,80	142.779.251,76
	4.341.424.497,44	3.851.263.978,67	3.775.187.645,62	4.644.564.356,63	4.704.275.737,31

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Diciembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	366.555 50	»	366.555 50	1.003.774 50	»	1.003.774 50	2.060.330 06	»	2.060.330 06
— 2.ª—Cámara legislativa.....	1.000.600 70	»	1.000.600 70	8.333.833 30	»	8.333.833 30	10.000.600 00	»	10.000.600 00
— 3.ª—Deuda pública.....	237.781.145 13	9.084.742,86	246.865.887 99	570.504.835 33	182.470.280,28	752.975.115 61	814.375.980 46	191.564.285 02	1.006.940.012 59
— 4.ª—Clases pasivas	48.812.838,50	»	48.812.838,50	244.077.509 07	»	244.077.509 07	291.820.347,63	»	293.890.347,63
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	250.348,85	»	250.348 85	1.307.718,03	232,80	1.307.950 02	1.567.060 83	232 80	1.567.293 77
	288.886.554,74	9.084.742,85	297.971.297,59	832.007.670,29	182.470.522,17	1.014.487.192,43	1.120.694.225,03	191.564.285,02	1.312.452.400,05
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.522.771 50	963 000,20	4.485 870 85	28.164.460 10	1.054.608,97	29.219.069 07	31.687 281 66	2 617 706 26	34 804.037,92
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	2.216.177 39	3.808.138,85	6 024.314 24	8.575.009 77	8.951.344 48	15.526 354,25	8.781 187 16	12 750 481,33	21.550.668 40
— 3.ª—Idem de Justicia.....	7.664.085 19	85 916 44	7.750.001,63	43.571.181 08	295.588 06	43.867 209 13	61 235.700 27	381.504,49	51.617.270,78
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	59.850.216 78	1.003.839,09	60.854.055 87	310.958.839 36	25.904.125 05	336.862.964 41	370.800 050 13	28.097 705 34	387.800.821 47
— 5.ª—Idem de Marina.....	26.733.495 25	»	26.733.495 25	183.033.701 75	24.450.812 71	207.484.514 46	200 767 357 00	24.450 812 71	234.218.069 71
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	74.083.162,85	21.992 07	75.005.155 02	320.684.315 12	5.210.651 50	325.894.966 62	395 607 478 07	5 241 643 57	400 009 121 64
— 7.ª—Obras públicas.....	82.582.961 60	1.400 00	82.584.361 60	583.514.036 79	19.967.954 37	603.482.891 16	606 097.898 39	19.969 364 37	686.067.252 76
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	55.408.642,94	92.610,01	55.501.252,95	232.589.443 57	8.357.007 50	240.946.541,07	287 908 086 51	8.449.707,51	296.447.794 02
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	9.043.459,22	35 950,28	9 079.418 50	30.824.622 14	4.844.872 00	35.669.494 14	48 869 151 39	4 860 831 88	53 748 983 27
— 10.—Idem de Agricultura.....	24.301.733 30	415.489,24	24 717 222 54	84.479.146,22	9.490 273 50	93 978.419 72	108 780 79 52	9.044.703 74	118.725.042 20
— 11.—Idem de Hacienda.....	28.072.894,12	»	28 072 894,12	57.228.710,77	270.804,48	57 500.515 25	83.209.613 89	270.804 48	85.670.478 37
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	14.493.616 23	98 938,32	14.592 554 55	115.122.124,25	8.154.132,24	123.276.256,49	129 615.740,48	8.253.070 66	137.868.811 04
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares.....	31.977.860,00	226.693,84	32 204.553 84	363.930.119 13	2.254.228,89	366 190.348 02	395 913.979,13	2.480.920,53	398.304.899,66
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia	7.207.733,49	11.511.255,62	18.718.989 11	3.904.712 11	150.680 44	4 055.392 55	11 112 450 60	11.661.936 00	23.774.386,66
Ministerio de la Guerra.....	20.430.839 80	263.953,63	20 704 793 43	91.838.500 00	8.844.830 02	100.683.330 02	12.269 340 58	9.108 239 65	121.377.630 13
Idem de Marina.....	93.165 29	»	93.165 29	731.546 53	21.170,37	752.716,90	823.711,82	21.170,37	844.882,10
Idem de la Gobernación	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Obras públicas.....	3.504 29	»	3.504 29	39.077,90	10.036,33	49.114,23	42.581 34	10.036 35	52.616,89

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 10.—Estadísticas españolas en el África Occidental...	"	"	"	2.271.002,77	"	2.271.002,77	2.271.002,77	"	2.271.002,77
— 16.—Obligaciones a saldar de los Departamentos ministeriales	6.812.801,50	502,75	6.813.304,25	23.802.200,04	1.408.614,22	23.800.221,16	30.314.808,44	1.408.607,97	31.813.416,41
— 17.—Ministerio de Industria y Comercio.....	1.076.011,53	"	1.076.011,53	1.013.349,00	"	1.013.349,00	3.289.300,80	"	3.289.300,80
Subsecretaría de Comunicaciones.....	"	2.520.800,70	2.520.800,70	"	1.198.785,28	1.198.785,28	"	2.717.500,98	2.717.500,98
Obligaciones atrasadas de organismos autónomos.....	"	"	"	"	10.813.803,20	10.813.803,20	"	10.813.803,20	10.813.803,20
	745.060.492,55	30.164.631,58	775.225.124,13	3.325.890.013,52	324.729.402,75	3.650.619.506,27	4.071.550.600,07	354.804.124,53	4.426.441.880,40
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	9.188.746,75	"	9.188.746,75	68.808.804,75	7.516.826,74	68.820.841,40	68.805.281,50	9.816.836,74	77.807.088,24
Arbitrios municipales.....	2.357.412,64	"	2.357.412,64	11.731.321,10	2.378.544,20	14.107.805,45	14.089.733,83	2.378.544,20	16.405.278,69
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	6.028.426,53	"	6.028.426,53	32.538.030,59	5.320.453,04	37.805.393,83	38.687.365,92	5.320.453,04	43.893.819,86
	17.572.585,92	"	17.572.585,92	105.078.156,44	15.219.824,98	120.298.000,47	122.640.351,25	15.219.824,98	137.900.180,10
RESUMEN GENERAL.									
Obligaciones presupuestas.....	745.060.492,55	30.164.631,58	775.225.124,13	3.325.890.013,52	324.729.402,75	3.650.619.506,27	4.071.550.600,07	354.804.124,53	4.426.441.880,40
Recursos municipales.....	17.572.585,92	"	17.572.585,92	105.078.156,44	15.219.824,98	120.298.000,47	122.640.351,25	15.219.824,98	137.808.180,10
	762.633.078,47	30.164.631,58	792.797.709,65	3.430.968.170,00	339.949.227,73	3.770.018.106,74	4.194.190.951,32	370.113.949,51	4.564.310.016,50

NUMERO 4.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República	•	•	131.277,08	2.030.887,71	2.000.330,00
Idem 2.ª—Casa Real	9.274.000,00	9.260.000,00	2.312.400,00	•	•
Idem 3.ª—Cámara Legislativa	1.842.000,00	2.273.240,12	6.240.800,00	10.005.746,89	10.000.500,00
Idem 4.ª—Deuda pública	973.910.350,20	887.089.557,03	882.244.202,25	970.530.034,17	1.005.940.012,59
Idem 5.ª—Clases pasivas	142.634.673,33	140.674.492,00	102.204.800,82	285.336.803,48	292.890.347,83
Idem 6.ª—Tribunal de Cuentas de la República	1.208.308,01	127.234,83	•	1.32.102,72	1.667.201,77
	1.129.670.390,62	1.041.327.524,79	1.083.100.784,01	1.200.241.593,07	1.312.459.400,05
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	60.235.836,04	29.202.877,10	10.044.173,32	30.213.430,27	34.304.037,92
Idem 2.ª—Ministerio de Estado	•	17.108.570,74	9.414.010,92	12.926.844,60	21.550.068,49
Idem 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	86.803.161,82	37.147.036,05	36.016.648,74	46.027.090,00	51.017.270,70
Idem eclesiásticas	07.444.224,00	00.500.048,75	05.050.100,45	•	•
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra	398.941.004,20	418.422.413,72	422.047.007,73	364.040.712,08	397.808.821,47
Idem 5.ª—Ministerio de Marina	104.004.718,10	263.303.757,18	22.277.352,05	213.081.230,00	234.218.060,71
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación	270.130.972,28	271.561.911,23	221.057.508,80	227.080.309,15	40.000.121,04
Idem 7.ª—Ministerio de Obras públicas	285.000.323,32	403.400.711,23	562.642.202,78	346.031.000,00	630.007.252,70
Idem 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	100.816.874,60	180.551.097,00	201.490.608,04	264.898.703,68	290.447.704,02
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión Social	49.166.403,43	34.001.043,83	52.887.201,50	46.000.585,38	61.748.083,27
Idem 10.ª—Ministerio de Agricultura	10.810.184,40	25.766.000,00	20.100.010,78	51.830.433,74	118.725.613,26
Idem 11.ª—Ministerio de Hacienda	45.100.575,00	44.100.627,04	54.000.880,71	04.404.702,70	85.673.478,37
Idem 12.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	138.243.904,14	132.211.003,12	146.286.801,18	139.861.101,13	137.808.811,04
Idem 13.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado	408.103.606,32	897.582.741,37	439.143.700,08	375.874.841,01	899.804.600,00
Idem 14.ª—Acción en Marruecos	268.147.030,10	212.140.594,48	101.109.301,8	183.122.602,48	145.040.024,87
Idem 15.ª—Pospesiones españolas en el África Occidental	3.303.274,52	3.303.274,50	3.808.501,40	4.531.341,17	2.271.692,71
Idem 16.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	37.149.750,86	37.274.077,73	34.830.345,70	60.200.305,40	81.113.416,41
Idem 17.ª—Ministerio de Industria y Comercio	•	•	•	•	•
Idem 18.ª—Subsecretaría de Comunicaciones	•	•	88.694.347,10	130.007.007,00	8.777.500,00
Idem 19.ª—Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos	•	•	•	291.410.438,04	10.613.803,26
	3.500.848.394,13	3.691.913.409,12	3.835.030.870,81	4.207.105.220,26	4.426.444.630,40
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	•	•	•	•	•
Ministerio de Estado	•	•	•	•	•
Idem de Gracia y Justicia	•	•	•	•	•
Idem del Ejército	42.447.220,39	•	•	•	•
Idem de Marina	111.470.184,40	•	•	•	•
Idem de la Gobernación	•	•	•	•	•
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	•	•	•	•	•
Idem de Fomento	305.875.070,48	•	•	•	•
Idem de Hacienda	•	•	•	•	•
	450.793.000,34	•	•	•	•

	1926	1930	1931	1932	1933
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	3.590.848.304,18	3.681.913.457,32	3.855.086.660,06	4.297.106.220,26	4.426.444.630,40
Idem extraordinario.....	450.793,00	0	0	0	0
	<u>4.066.641.484,49</u>	<u>3.681.913.457,32</u>	<u>3.855.086.660,06</u>	<u>4.297.106.220,26</u>	<u>4.426.444.630,40</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	62.050.527,09	65.567.296,64	64.456.952,62	77.281.393,71	77.507.088,94
Arbitrios municipales.....	8.940.404,53	16.467.292,25	8.841.356,39	10.712.848,76	16.465.278,09
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	36.602.190,62	36.109.372,00	38.651.988,25	44.238.465,12	43.893.819,86
	<u>108.704.018,16</u>	<u>118.935.660,89</u>	<u>111.850.347,25</u>	<u>138.232.697,59</u>	<u>137.866.186,19</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	4.066.641.484,49	3.681.913.457,32	3.855.086.660,06	4.297.106.220,26	4.426.444.630,40
Recursos municipales.....	108.704.018,16	118.935.660,89	111.850.347,25	138.232.697,59	137.866.186,19
	<u>4.165.435.602,65</u>	<u>3.800.849.420,21</u>	<u>3.966.937.007,31</u>	<u>4.435.337.917,85</u>	<u>4.564.310.816,59</u>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),—Paseo de San Vicente, 20.